

## AGUSTINAS RECOLETAS DE SALAMANCA, I

† Jesús DIEZ, OAR

### *Resumen*

Antonio López de Alvarado, beneficiado en la iglesia de San Polo de Salamanca, dejó sus bienes para fundar un monasterio de religiosas en aquella ciudad; esto tuvo lugar el 21 de septiembre de 1593, con el título de Santa Ana y San Joaquín. El obispo don Jerónimo Manrique le dio sus constituciones. Este artículo estudia el proceso de su desarrollo, los hechos y problemas principales, con la marcha de la comunidad hasta la inundación de «San Policarpo», que lo destruyó en enero de 1626. El convento entró después en la ciudad, donde compró algunas casas, sobre cuyo solar comenzaron a edificar poco después un nuevo monasterio los condes de Monterrey.

### *Abstract*

Antonio López de Alvarado, a beneficiary of the Church of San Polo of Salamanca, left his assets to found a Monastery of religious nuns in that city with the name Saint Anne and Joachim. This took place on 21 September 1593. The Bishop Jeronimo Manrique provided its constitutions. This article studies the process of its development, the facts and the main problems since its foundation until the flood of “San Policarpo” that destroyed it in January 1626. The convent was to be built within the city. Some houses were bought, on whose lot the counts of Monterrey started to build a new Monastery shortly after.

Fuera de la línea de fundaciones que tiene su origen en la madre Mariana de San José, hay algunas otras con un comienzo distinto, como Santa Isabel en Madrid, que procedía directamente de la que había fundado san Alonso de Orozco con el nombre de La Visitación, y esta de Salamanca<sup>1</sup>, de la que brotaron las de Vitigudino, Arenas de San Pedro y Málaga. Pero sus orígenes son muy oscuros, según las exiguas noticias recibidas. El padre Villerino no tiene

---

1 AARS = Archivo de las agustinas recoletas de Salamanca.— ACS = Actas del cabildo de Salamanca.— AGS = Archivo General de Simancas.— AHPM = Archivo Histórico Provincial de Madrid.— AHPS = Archivo Histórico Provincial de Salamanca.— BN = Biblioteca Nacional.— DA = Diccionario de Autoridades.— f., ff., r., v. = folio, folios, recto, vuelto.— ms = manuscrito.— n. = número.— o. c. = obra citada.— p., pp. = página, páginas.— prot. = protocolo.— v. = volumen.

esta vez documentos en que apoyarse, porque casi todos, entre ellos los más antiguos, se debieron de perder en la inundación de enero de 1626 que destruyó el monasterio, y solo puede citar a Gil González Dávila<sup>2</sup> para datar la fecha de fundación, que sitúa en 1594, y atribuirle el nombre de San Roque. Expresamente dice que había procurado averiguar «con particular diligencia» quién fue la persona a quien Dios movió a fabricar este convento y que no había podido conseguirlo<sup>3</sup>. Bernardo Dorado dirá más tarde de él: «Ignóranse sus fundadores, pero sabemos que su primera habitación y morada la tuvieron en la iglesia de San Roque, antigua y devota ermita de esta ciudad»<sup>4</sup>. Villerino precisa además que su fundadora conventual fue Juana Velázquez, monja agustina de Nuestra Señora de Gracia en Ávila, que poco antes había sido la primera priora en el mencionado monasterio de La Visitación de Madrid<sup>5</sup>. Pero estos datos, además de pocos, no son en su mayoría exactos, como enseguida habrá ocasión de comprobar.

Frente a esta carencia de noticias, parece que el camino más acertado es el de acudir a los protocolos de escribanos y otras fuentes accesibles, para tratar de encontrar, con la fortuna necesaria, algunos documentos que nos acerquen a la verdad de sus inicios. Se dedicarán dos artículos a este monasterio de Salamanca. En el primero se hablará de su fundación y tiempos cercanos a ella, para pasar después a los de su inundación y traslado forzoso. En el segundo se estudiará el modo con que este monasterio, en una situación completamente nueva, como es la de su refundación en un lugar y con patronos y condiciones distintas, asumió la recolección de la madre Mariana, aceptando sus constituciones.

---

2 VILLERINO, Alonso, *Esclarecido Solar de las religiosas recoletas de nuestro padre san Agustín y vidas de las insignes hijas de sus conventos* I, p. 15a; GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Teatro de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas, vidas de sus arzobispos y obispos...* III, Madrid 1650, f. 355; *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca, vidas de sus obispos...* Salamanca 1606, p. 539.

3 VILLERINO, A., o. c. I, p. 480.

4 DORADO, Bartolomé, *Compendio histórico de la ciudad de Salamanca...*, Salamanca 1776, p. 440. Otros datos en VILLAR Y MACÍAS, Manuel, *Historia de Salamanca* 2, Salamanca 1887, pp. 361-365.

5 La noticia parece que procede de Catalina de ARRIOLA, la priora que salió de Santa Isabel tras el cambio de casa, que lo dice en una carta (6-5-1619): «La priora que fundó nuestro monasterio [de la Visitación] fundó también el de esta ciudad [Salamanca], que fue el segundo que hubo de recoletas»: BN, ms 3828. De ella dependen cuantos lo repiten.

## 1. Noticias sobre la fundación

### *El beneficiado Antonio López de Alvarado*

Efectivamente, era acertada la referencia inicial a una ermita de San Roque. La cofradía que se honraba con el nombre de este santo tenía en Salamanca «un sitio donde solía ser iglesia del señor San Roque, con una casa junto al dicho sitio y con lo demás que le pertenece, que está todo junto fuera de la puerta de San Polo [= San Pablo] de esta ciudad, frontero del colegio de Nuestra Señora de Premonstre». Otros datos añaden que la iglesia se encontraba entre las márgenes del Tormes y el hospital de Santa María la Blanca, frente a la ermita de Santa Susana. En esa iglesia de San Roque, la citada cofradía veneraba una imagen de su patrono «tocada al cuerpo del Santo, que se custodia en Venecia»<sup>6</sup>. La ciudad de Salamanca le daba culto agradecida por haberla librado de la peste en tiempos anteriores, y todos los años, cumpliendo un voto, celebraba su fiesta con solemnidad.

La iglesia mencionada se había caído muchos años atrás y, tras reedificarla dos veces, otras tantas se había vuelto a caer. El 23 de agosto de 1591 confesaba la cofradía que era «el dicho sitio y casa de poco aprovechamiento» y que ya no lo iba a reedificar «por haber comprado el sitio e iglesia de señora Santa Catalina, donde al presente se ha de traer el santo san Roque». Esto era provisional. Lo que verdaderamente querían era «trasladar su casa dentro de esta ciudad, en sitio y lugar cómodo para la gente de devoción, la cual no pueden hacer por su pobreza si no es vendiendo el sitio que al presente tiene». Pidieron por ello licencia al obispado para vender el edificio antiguo. Sacaron la casa y lugar a pregones, nueve con dos proclamas cada uno, que tuvieron lugar entre el 28 de agosto y el 9 de septiembre, y pujó por ellos don Antonio López de Alvarado, beneficiado de la iglesia de San Polo, que los adquirió tras el remate por 420 ducados. Lo que le vendía la cofradía era:

«el dicho suelo donde solía estar y ser la iglesia de señor San Roque y con una casa junto al dicho sitio y con todo lo otro que le pertenece a la dicha cofradía, que está todo junto, y con la piedra y pizarra y unas verjas y con lo demás que [a] la dicha cofradía pertenece al [= en el] dicho sitio y sus despojos, excepto que queda para la dicha cofradía la teja y madera y ladrillo que está en el dicho sitio. El cual y la dicha casa que así os vendemos linda con casas de vos, el dicho Antonio López de Alvarado, y por detrás con casas que llaman del Toro, y por delante la plazuela que está frontero del dicho sitio y del dicho colegio de premonstre».

---

6 Cf. LLAMAS MARTÍNEZ, Enrique, *Las Ermitas de Salamanca*, Salamanca 1997, pp. 115-116.

Esta venta la formalizaron los cofrades el 10 de septiembre de 1591, y tres días después tomó posesión don Antonio del sitio y casa que acababa de comprar<sup>7</sup>.

El tal Antonio López tuvo una importancia decisiva en la fundación del monasterio de agustinas recoletas, al dejarle sus bienes en caso de que se fundara. En tiempos anteriores aparece discretamente redimiendo algunos censos y adquiriendo otro, o comprometiéndose a pagar todo el rescate de su sobrino Juan de Galaz, cautivo en Argel, para lo que hipoteca las cuatro casas juntas que tenía en la calle del Obispo. Otorgó testamento el 14 de junio de 1592 y murió ocho días después<sup>8</sup>. En ese testamento, aparte de otras mandas, deja todos sus demás bienes a una memoria para remediar «cada año las huérfanas que se pudieren casar, dando a cada una doce mil maravedís». Pero, inesperadamente, apenas nombra al monasterio que se va a considerar fundado por él; solo hacia el final, entre unas pocas disposiciones que parecen añadidas a última hora, está la siguiente: «Ítem digo que, haciéndose la casa de religiosa[s] y colegio de doncellas, mi hacienda se aplique a ella». Tal vez habría algún otro documento más explícito, testamento, codicilo o memoria, en el que se hablara de las condiciones de esa fundación y de los bienes que le dejaba, o habría habido ya otros trámites con el obispo y con otras personas.

Tampoco hay referencias a esta intención de fundar en el inventario de sus bienes (22 de junio a 3 de julio de 1592)<sup>9</sup>, en el que sí figuran al comienzo dos casas grandes y otras dos pequeñas, todas ellas juntas en la calle del Obispo o al lado de ella. Igualmente figura a continuación, «el sitio que el dicho beneficiado Alvarado compró de la cofradía de San Roque, que está enfrente de la iglesia de Santa Susana». Y la misma falta de referencias al monasterio se da en la almoneda (22-6 y 12-7), con la salvedad de que no aparecen asignadas a nadie ninguna de las cuatro casas ni el mencionado sitio<sup>10</sup>.

En todo caso, será clara la actuación de sus testamentarios, que no dudarán en consignar su hacienda al monasterio; y así, todos los documentos posteriores dan por hecho que este monasterio se había fundado con los bienes que había dejado para ello el beneficiado. Unos ejemplos.

En una carta de pago otorgada el 26 de febrero de 1594, las monjas recoletas afirman que el beneficiado Alvarado,

---

7 AHPS, prot. 4652, ff. 1343-1359v; AARS, 1-2.

8 AHPS, prot. 4655, ff. 118-129v.

9 Ib., ff. 367-371v.

10 Ib., ff. 470-474v.

«por el testamento que hizo, mandó su hacienda al dicho monasterio si se hiciese, el cual está hecho, por lo cual se nos aplicó la dicha su hacienda y la tenemos y hemos de haber, llevar y gozar, y necesario siendo la aceptamos con beneficio de inventario»<sup>11</sup>.

El 1 de abril siguiente, el convento confiesa que «de presente tiene necesidad de 150.000 maravedís para cubrir este monasterio y para otras necesidades urgentes», los cuales adquiere del joyero Mateo Martínez, con el censo de pagarle cada año 7500 maravedís, asentando la garantía, entre otras posesiones,

«primeramente sobre este monasterio y sobre todas las casas y sitio que tiene junto a él y poseemos, que son las casas que fueron del señor beneficiado Antonio López de Alvarado»<sup>12</sup>.

Y como último ejemplo, valga la cuenta que tuvieron que pagar al monasterio los fiadores del licenciado Juan Coello, que

«fue testamentario de Antonio López de Alvarado, clérigo beneficiado que fue de la iglesia de San Polo de esta ciudad, cuyo heredero parece es el monasterio de monjas agustinas descalzas, extramuros de esta ciudad, que llaman de Santa Ana y San Joaquín, y como tal testamentario se entró en sus bienes y los vendió y benefició»<sup>13</sup>.

El alcance o deuda que encontraron a Coello fue de 110.138 maravedís, que tras varios descuentos quedó en 101.918 maravedís:

«lo cual heredó el convento de descalzas agustinas por haberle dejado en su testamento el licenciado Alvarado por su único heredero, y como tal pagó el dicho convento algunas deudas del dicho Alvarado»<sup>14</sup>.

Esta herencia, sin embargo, no la recibió el monasterio sin problemas. Entre esas «deudas del dicho Alvarado», el convento tuvo que pagar parte de los 420 ducados en que el beneficiado había comprado la ermita y casa accesoria de la cofradía de San Roque, exactamente 220 de ellos, que aquel no llegó a abonar; más bien se acordó con la cofradía que esta deuda se mantendría sin satisfacerla mientras los

11 AHPS, prot. 4668, f. 540.

12 Ib., prot. 4666, f. 1272v.

13 *Martín Gudínez y Lope Guzmán pagan al convento una deuda, por el alcance en las cuentas presentadas por Juan Coello, testamentario de Antonio López Alvarado*: AARS, 1-2, f. 1r.

14 Ib., f. 9r.

cofrades siguieran haciendo uso de la iglesia del convento. También María de Guzmán, viuda, pidió ser resarcida «de cierta suma de maravedís que dice se le debían por el dicho licenciado Juan Coello». Después, como iniciativas de las nuevas propietarias, «se hizo iglesia y labró a costa del convento los arcos que hoy tiene y la techumbre»; pero cuando este quiso «demoler la dicha ermita y aprovecharse de sus despojos y hacer huerta de su sitio», se le objetó que no era «razón que sus mercedes gocen de estos útiles, y la cofradía [...] no participe de alguna parte de ellos»<sup>15</sup>.

Otros documentos relacionados con el beneficiado Antonio López de Alvarado en el Apéndice, n. 1.

Como es fácil suponer, aparte de los litigios mencionados, el convento estaba en sus comienzos con gran escasez de medios. Así lo confesaba el 9 de septiembre de 1593 Ana Martín, viuda, al hacerle una importante donación, «atento que para le fundar y sustentarse las religiosas de él no tienen bastante hacienda y renta si no es que se le acuda y favorezca con alguna»; la donación incluía, eso sí, el requisito de recibir por monjas a dos parientas de la donante «sin les llevar blanca ni otra cosa por su entrada», además de admitir una capellanía de misas que se iba a pagar aparte<sup>16</sup>.

Ya hemos visto también cómo el convento se comprometía en abril de 1594 con un censo, porque «tiene necesidad de 150.000 maravedís para cubrir este monasterio y para otras necesidades urgentes». Un mes antes, cuando pedía licencia para adquirirlo, el convento confesaba que «tiene necesidad de cubrir la capilla de la dicha iglesia para poder celebrar en ella los divinos oficios, para lo cual tiene necesidad de tomar cuatrocientos ducados a censo»<sup>17</sup>, que vienen a ser los 150.000 maravedís.

Y por motivos semejantes, el 19 de abril de 1597 se obliga el convento a pagar a María Morena 4680 reales,

«que en diferentes veces nos ha prestado para la obra de esta casa y convento y su iglesia y sacristía y para el sustento de este monasterio, desde treinta de octubre del año pasado de quinientos y noventa y seis»<sup>18</sup>.

El monasterio se llamó desde el comienzo de Santa Ana y San Joaquín. Su asentamiento en un lugar que había pertenecido a la cofradía de San Roque y las

---

15 Ib.

16 AHPS, prot. 4664, ff. 1686-1693v.

17 Ib., prot. 4666, f. 1277r.

18 Ib., prot. 4676, ff. 687-688v.

relaciones que tuvo con ella, acogiendo incluso su imagen, hace que algunos lo llamaran después con este segundo título, San Roque. Parece incluso que la iglesia pudo conservar este nombre antiguo, distinto del titular que tenía ya el convento, como aparece en algunos documentos. Así sucede en una manda del testamento de Marina Díez, en la que dispone que su cuerpo «sea sepultado en la iglesia de señor San Roque de las monjas descalzas agustinas de esta ciudad»<sup>19</sup>. Y en 1633, en una licencia para que el convento aceptase un convenio con la cofradía, se recuerda que

«en la casa y convento antiguo que tenían extramuros de esta ciudad [...], en la iglesia que tenían de la advocación de San Roque, abogado de la peste y voto de esta ciudad, estaba sita una cofradía debajo de la [ad]vocación del dicho santo»<sup>20</sup>.

La fecha de la fundación del monasterio es la del 21 de septiembre de 1593. Así lo dice con claridad el *Libro de las profesiones de las monjas descalzas agustinas del convento de Santa Ana y San Joaquín de la ciudad de Salamanca, que se fundó día de san Mateo del año de mil y quinientos y noventa y tres, debajo de la obediencia del obispo y ordinario de la dicha ciudad*<sup>21</sup>. Este libro recoge profesiones desde el año 1594 (el 13 de septiembre emitió la suya Luisa de Jesús, ocho días antes de cumplirse el año de la fundación), lo que indica que ya estaba abierto el noviciado desde el año anterior. Antes hemos citado documentos desde el 9 de ese septiembre, con la donación que hizo la viuda Ana Martín «por cuanto al presente, en esta ciudad de Salamanca, se funda un monasterio de la orden de señor san Agustín, descalzas, que ha de tener por advocación a señora Santa Ana y señor San Joaquín». Y hay otras tres escrituras conocidas con actividades del convento en ese año de 1593, por lo que no es acertado el de 1594 que suele repetirse como fecha de fundación<sup>22</sup>.

### *El obispo Jerónimo Manrique y sus constituciones para el convento*

Don Jerónimo Manrique de Lara o de Figueroa (1579-1593), obispo de Salamanca y electo de Córdoba, murió el 19 de septiembre, dos días antes de la comentada fundación del monasterio. Sin duda tuvo que conocer el proceso seguido

<sup>19</sup> Testamento contenido en la *Fundación hecha en el convento de Santa Ana y San Joaquín, sita en San Roque, [...] por Marina Díez...* (14-1-1611): AARS 4-8, f. 4r.

<sup>20</sup> *Capítulos entre el convento y la cofradía de San Roque* (1632 a 4-12-1633): AARS, 1-2, f. 1v.

<sup>21</sup> En AARS.

<sup>22</sup> También lo repite una nota muy tardía del mismo monasterio *sobre la fundación del primer convento y sobre la construcción y dotación posterior*: «El convento de Salamanca se fundó de descalzas el día 21 de septiembre del año 1594» (Ib., 32-190).

en ella y tener al respecto alguna notable intervención, pues algunos historiadores lo suelen presentar, con mayor o menor acierto, como su fundador principal. Pudo contribuir a que se asignase a las recoletas la donación que Enrique Llamas atribuye al cabildo *sede vacante* en 1594 (!): «hizo donación de esta ermita a las religiosas agustinas recoletas, para que fundasen este convento»<sup>23</sup>. Y podría haberse registrado alguna actuación del obispo respecto al nuevo monasterio en los *Libros de actas del cabildo de la catedral*; pero el que contiene las noticias de 1593 tiene un vacío que va desde el 23 de junio de ese año (f. 196v) hasta el 1 de julio de 1595 (f. 197r), vacío con el que coinciden las fechas de la fundación. Solo se recoge anteriormente, en las actas del 15 y 20 de febrero de 1593, la alusión a una visita que iba a hacer el obispo a los monasterios de monjas<sup>24</sup>; no sabemos si la llegó a hacer a alguno de ellos. Y por lo que se refiere al Archivo Municipal, los *Libros de actas del concejo* tampoco se pudieron consultar porque, en el momento en que esto se intentó, solo se hallaban organizados y disponibles a partir del año 1600.

En cuanto al obispo Manrique, la mayor aportación conocida a la fundación del convento es la de las constituciones que le dio para que se rigiera por su texto. Se conocen por la edición que hizo de ellas en 1636 el monasterio de agustinas recoletas de Málaga, fundado con monjas del de Salamanca, que habían pedido dos años antes al obispado salmantino una copia de las constituciones que tenían allí, en su convento de origen. En la introducción y final de ese texto hay un relato de su accidentada redacción, cuyo resumen es el siguiente.

Don Jerónimo Manrique murió cuando tenía todo a punto para poner en clausura a las monjas de Santa Ana y San Joaquín. Antes de que lo enterraran, su provisor y vicario don Andrés de las Infantas, «usando todavía de su jurisdicción ordinaria», cerró la clausura y dio a las religiosas «las constituciones que dijo haberlas dado el dicho obispo: con lo cual concluyó la fundación del dicho monasterio».

Diez años después, en 1603, fue nombrado obispo de Salamanca don Luis Fernández de Córdoba. En la visita que hizo al monasterio vio que había tenido unas constituciones –las que le dio don Jerónimo Manrique– pero que ya no se conservaban. Consultó al nuncio don Camilo Caetani, pidiéndole que proveyese en tal asunto, y este dio su comisión al juez metropolitano de Salamanca para que averiguase lo sucedido y, comprobando que el monasterio tenía suficiente edificio, clausura y sustento, «aprobase y hiciese de nuevo la dicha fundación,

23 LLAMAS MARTÍNEZ, Enrique, o. c., p. 115.

24 *Libro de actas*, ff. 181v-182v.



mandando guardar a las dichas monjas las constituciones y reglas que les había dado el dicho obispo, o las que de otra cualquiera manera se les hubiesen dado y estatuido».

El juez aprobó la fundación y mandó a las monjas guardar unas constituciones, «las cuales el dicho juez metropolitano con parecer de personas religiosas hizo, y se dice son las mismas con que las dichas monjas se habían gobernado, después que el dicho don Andrés de las Infantas fundó el dicho monasterio». Esas «personas religiosas»... son sin duda los jesuitas que se nombran unas líneas más abajo.

Después de esta reelaboración se vuelve a decir que al ir a visitarlas el mismo obispo Luis Fernández y queriendo ver sus constituciones, no se hallaron ni se sabía que se hubieran hecho. Las monjas se habían ido gobernando «por sus buenas costumbres, que debieron de comenzar y proceder de las dichas constituciones, y por algunas otras reglas y preceptos que han tenido de sus preladados». Pero al seguir buscando y preguntando, entendieron que «habían pasado por mano de religiosos de la Compañía de Jesús el hacerlas; y particularmente el padre Gaspar de Mena halló en su poder un borrador de las dichas constituciones. Y habiéndose leído estas constituciones [del borrador] por mandado del dicho obispo a las dichas monjas, algunas de las que hay del tiempo de la fundación parece reconocen son estas constituciones las que se les dieron al principio, aunque de esto no hay total satisfacción para afirmarse sean ellas puntualmente».

Parece inverosímil que las constituciones, con lo que representan para un monasterio, se hubieran perdido dos veces en muy poco tiempo, dando lugar a un relato semejante, y que de las reelaboradas por el juez se diga inmediatamente después que «ni se sabe que se hayan hecho». Escrito este relato treinta años después de los hechos para explicar el origen de las constituciones que se enviaron a las religiosas de Málaga, se podría tratar aquí de un suceso duplicado, repetición al parecer poco advertida en una descripción confusa.

Siguiendo la narración del texto, el obispo Luis Fernández duda en este momento qué debe hacer: si él aprueba ahora las nuevas constituciones como superior ordinario... parece que contradice y hace de menos las que ya se habían aprobado por autoridad apostólica al tiempo de la fundación, y después por el juez metropolitano con la autoridad que le dio el nuncio. En la duda, pide al nuncio que provea. Y este le responde «que haga las constituciones que le pareciere ser convenientes para el buen gobierno del monasterio y monjas de él, conforme a su orden y regla [...] y las mande guardar y cumplir», para lo cual le da amplia facultad. Esta respuesta del nuncio estaba fechada en Valladolid, a 3 de marzo de 1604 años.

El obispo concluye que, «conformándonos con lo que hemos podido entender [que] se estatuyó y ordenó al tiempo de la fundación de este monasterio y

lo que después acá en él se ha usado, ordenamos las constituciones siguientes», a lo que siguen los dieciocho capítulos del texto ahora promulgado.

Después de ellos y como colofón, manda el obispo que tales constituciones se lean a la priora y monjas que están ahora en el monasterio, «y de ellas se les dé copia auténtica, firmada de nuestro nombre, la cual se guarde en el archivo del dicho monasterio, sacando una copia simple de estas constituciones; de las cuales se irá leyendo, en las horas de recreación después de cenar, algún capítulo los domingos, lunes y viernes, de manera que cada cuatro meses estén leídas todas, y las religiosas puedan tener noticia de lo que se les manda y tienen obligación de guardar». Esta promulgación está fechada en Valladolid a 24 de abril de 1604 años.

Unos días después, el 5 de mayo, el secretario del obispo cumplió el mandato episcopal: «estando en la reja del coro alto del monasterio de Santa Ana [y] de San Joaquín, de la orden de san Agustín de descalzas, y las religiosas del dicho monasterio en su coro, [...] entre las cuales estaba [se nombra a la priora y ocho monjas] y todas las demás religiosas del dicho monasterio, en presencia del [...] visitador general de todo el obispado de Salamanca, [...] leí *de verbo ad verbum* las constituciones [...] y las notifiqué a las dichas religiosas: las cuales respondieron que las obedecían con muy grande voluntad y que estaban prestas de cumplirlas como en ellas se contiene».

Treinta años después se hace una copia de estas constituciones, incluidos prólogo y conclusión, para las monjas de Málaga que las habían solicitado. La copia tiene por fecha el 20 de mayo de 1634. Ellas las publicaron dos años más tarde, tal como las habían recibido<sup>25</sup>.

### *Qué constituciones eran*

Las constituciones de que hemos hablado llevan este título: *Regla que nuestro glorioso padre san Agustín dio a sus monjas, y Constituciones del convento de la Concepción de Málaga*, Málaga 1636. Debajo del título aparece un grabado con un corazón biflechado y la leyenda *Lux doctorum*.

Como se indica en el propio título, comienza el libro con la Regla de san Agustín. Sigue después la parte preliminar del historial que hemos comentado, en que se habla de las varias redacciones que tuvieron aquellas constituciones, al menos sustancialmente coincidentes, según se dice. Sus capítulos son dieciocho. Los primeros, sobre todo, parecen desarrollar una pedagogía que favorece la maduración espiritual, propósito acorde con su origen jesuita, ya que «habían pasado por mano de religiosos

---

<sup>25</sup> *Regla que N. glorioso P. S. Agustín dio a sus monjas, y Constituciones del Convento de la Concepción de Málaga*. En Málaga lo imprimió Iuan Serrano de Vargas y Vruena. Año de 1636.

de la Compañía de Jesús el hacerlas», al menos mediante aquel borrador que «halló en su poder» el padre Gaspar de Mena.

En el título que antecede al texto, se dice de aquellas constituciones que son «para el buen gobierno del monasterio de santa Ana [y] de san Joaquín [...], que es de monjas recoletas agustinas, sujeto al obispo de Salamanca» (f. 19r). Al comienzo del capítulo primero se expresa que aquel es un «monasterio de recolección» y que su fin es ayudar a cumplir «los deseos que pone la divina Majestad en algunas mujeres de se entregar del todo por esposas suyas, [...] gastando la vida en ejercicios de oración, mortificación y frecuencia de sacramentos» (25r).

Siguiendo el estilo de la época, no se busca un color agustiniano para redactar aquellas normas, que pueden ser de aceptación común. Sí aparece la filiación agustiniana en varios detalles. En la fórmula de profesión se promete obediencia «a mi glorioso padre san Agustín» y vivir en «observancia regular, según la regla de nuestro padre san Agustín» (30r); entre los días de comunión está el del «glorioso padre san Agustín» (44r); se incluye su nombre en la oración con que se hace la confesión general (45v); al describir el hábito se dice que esta prenda irá «con la correa de san Agustín» (39v). Y el hecho de haber antepuesto su regla, junto a los demás detalles, da a estas constituciones motivos para entenderlas dentro de esa filiación agustina.

También hay otros datos que las vinculan a la espiritualidad de la descalcez o recolección. Las monjas «tendrán cada día dos horas de oración mental [...] y ténganla todas juntas» (32v-33r); «y tomarán sobrenombres de santos y no se llamarán “don”» (38v); usarán alpargatas, pero «las enfermas y achacosas que se viere tienen necesidad, traigan choclos de madera con las alpargatas» (39v-40r); los edificios, excepto la iglesia, sean pobres y humildes (41v); y «las monjas de coro no excederán de treinta», más cuatro freilas (28v). En general, caben en esta mentalidad las demás prescripciones sobre mortificación, humildad y otras materias... salvo el doble y largo examen de conciencia dos veces al día (33r-34r), que encajará mejor en la práctica jesuita. También se aconsejan para la lectura común «libros que tengan doctrina llana, como son: *Contemptus mundi* (de Tomás de Kempis), los del padre maestro Ávila, padre fray Luis de Granada y padre Francisco Arias, vidas de santos y otros tales» (30v).

### *La primera priora*

Como en otro lugar se ha comentado<sup>26</sup>, algunos autores agustinos, siguiendo probablemente lo expresado en la comentada carta de Catalina Arriola –antigua

<sup>26</sup> DIEZ, Jesús, «Estancia de la madre Mariana de San José en el monasterio de Santa Isabel de Madrid», en *Recollectio* 35 (2012), pp. 45-47.

priora de La Visitación de Madrid— al agustino Juan Márquez, creen que el convento de Salamanca fue una creación de aquel otro, y que había sido su fundadora y primera priora doña Juana Velázquez, que lo fue también del madrileño. De ella toman esta noticia Tomás de Herrera y Alonso Villerino, y a este siguen los historiadores que cuentan este detalle, como Villar y Macías<sup>27</sup> y Enrique Llamas<sup>28</sup>. No es así, como entonces se explicó, sino que fue a él como fundadora la carmelita Ana María de Jesús, monja en La Encarnación de Ávila. Así lo confiesa ella misma en el proceso para la beatificación de santa Teresa el 25 de agosto de 1610:

«Por mandado del ilustrísimo señor nuncio de Su Santidad y de su prelado fray Ángel de Salazar siendo provincial, fue esta declarante, aunque indigna, a la ciudad de Salamanca a fundar, como fundó con el favor de Dios, el monasterio de las descalzas agustinas, adonde fue priora dos años y cinco meses, habrá de esto diecisiete años poco más o menos»<sup>29</sup>.

Estos diecisiete años que hacía, nos llevan efectivamente a 1593, año de la fundación. Por lo demás, los padres de Ana María habían sido vecinos de Salamanca, y ella había tenido también alguna relación con esta ciudad.

Este mismo oficio de fundadora se le atribuye en la escritura de donación de 150.000 maravedís que hace en Madrid su hermano, el licenciado Agustín Francisco Gutiérrez de Aguilar, para ayudar a esta fundación «de monjas recoletas de la orden de señor san Agustín», en cuya escritura exige como condición que «del dicho monasterio ha de ser priora Ana de San Francisco su hermana, monja profesa del monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación de la ciudad de Ávila» (5-9-1593)<sup>30</sup>. Y en otra escritura se refiere al monasterio «que ahora nuevamente se ha fundado [...], donde es priora al presente Ana María de Jesús su hermana» (28-12-1593)<sup>31</sup>. Efectivamente, ese es el nombre de la priora en los más antiguos documentos de la nueva casa de Salamanca: Ana María de Jesús —casi siempre— o de San Francisco —una sola vez—; es posible que hubiera usado en algún otro momento de su vida este segundo apellido religioso.

27 VILLAR Y MACÍAS, Manuel, *o. c.* 2, p. 362-363, «según nos dice Alonso de Villerino».

28 LLAMAS MARTÍNEZ, Enrique, *o. c.*, p. 116.

29 SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús*, v. II, Ávila 2008, p. 521.

30 AHPM, prot. 1611, ff. 248-255v.

31 *Ib.*, ff. 1190-1191r. También dejó otros 20 ducados a otra hermana, Elena de Aguilar, que «tomó el hábito en este dicho monasterio, y al presente se nombra Elena del Sacramento»; cuya donación aceptó el convento como «ayuda para que este convento se fundase, como está fundado»: AHPS, prot. 4665, f. 494r.

Sin embargo, pudiera haber algo de verdad en la atribución de un papel importante a la mencionada Juana Velázquez, llamada Juana de la Visitación en el monasterio que fundó san Alonso de Orozco en Madrid. No como fundadora del de Salamanca, sino como segunda priora. Cuando Ana María de Jesús desaparece de los documentos al terminar sus «dos años y cinco meses», la sustituye Juana de la Resurrección. Ningún documento conocido explica de dónde viene esta, y tampoco es de las primeras novicias que habían ido profesando en aquella casa. En el libro de profesiones figura como priora casi diez años, al menos desde el 15 de septiembre de 1596 (el 13 de agosto ya firma un documento) hasta el 29 de enero de 1606. La sustituye después Lucía de San Joaquín, que ya es de las profesas que habían entrado en este convento. Parece posible que esta Juana de la Resurrección sea la misma que Juana Velázquez o de la Visitación, que se habría cambiado de apellido religioso al venir a este monasterio, llamada tal vez por las autoridades diocesanas a causa de su anterior relación con aquel otro convento de agustinas recoletas de Madrid. Y el haber estado esos casi diez años seguidos como priora, parece indicar que se confiaba en su actuación como formadora de la comunidad. Todo son conjeturas, pero que explicarían la presencia de dicha Juana en la reciente fundación de Salamanca y el papel que le atribuye en ella Catalina Arriola, si no como fundadora al menos como segunda priora, siendo la primera de filiación verdaderamente agustiniana. Habría, sin embargo, que confirmar estos supuestos.

No hay tampoco ningún dato por el que se pudiera relacionar este cambio de priora, de procedencia distinta, con la extraña y repetida desaparición de las constituciones antes comentada; los dos mandatos de reelaboración habrían tenido lugar en los años 1603 y 1604, motivados por sendas visitas del obispo Luis Fernández y dentro del largo priorato de Juana de la Resurrección, que terminó en 1606, pero ambos extravíos pudieron deberse a diversas razones.

### *La primera comunidad*

En el primer documento conocido de aquel convento, un poder a seis procuradores de Salamanca y a otros dos en la chancillería de Valladolid «para en todos los pleitos y causas civiles y criminales» (4-10-1593), se citan por sus nombres la mencionada priora carmelita de los comienzos, Ana María de Jesús, y otras ocho monjas más, que son sin duda novicias. En el mismo día nombran a un juez conservador para todas las cosas tocantes al monasterio y a sus religiosas, y en esta escritura constan los mismos nueve nombres que, sin contar a la priora, son estos: Gracia o Engracia de Santa Ana, Isabel de la Concepción, Ana de Jesús, Elena del Sacramento, María de San Francisco, Lucía de San Joaquín, María de la Cruz y María de San José.

De acuerdo con la excepción ya recordada, el 26 de febrero de 1594 se cita a la priora como Ana María de San Francisco, pero en la firma del mismo documento se llama, como siempre, Ana María de Jesús; con ella se nombran entonces otras seis. Y como priora sigue apareciendo la misma hasta el 15 de enero de 1596, lo que corresponde a los «dos años y cinco meses» que, según su declaración, había estado en este cargo. El 13 de agosto del mismo año lo ejercía ya Juana de la Resurrección, según muestra un documento, y aquella no aparece más, como hace un momento se explicó; acompañan a la nueva priora en esta ocasión otras ocho religiosas, que son, como ya se venía diciendo desde hacía un año, «todas monjas profesas».

En cuanto a las ocho novicias de la primera comunidad, Elena del Sacramento era hermana de la priora Ana María de Jesús, y ambas lo eran del licenciado Agustín Gutiérrez de Aguilar, el que hizo la donación de 150.000 maravedís, con la condición de que fuera priora su hermana Ana María; a Elena le asignó entonces 20 ducados cada año «para ayuda a sus necesidades».

De Isabel de la Concepción se sabe que su padre Pedro Juárez había prometido para su dote 300 ducados, que son 112.200 maravedís, más otros 8000 maravedís por los alimentos del noviciado. El 30 de septiembre de 1594 le quedaban por pagar 32.000 maravedís, que se obliga a abonar en cuatro plazos a lo largo de un año. El mismo día otorgan las monjas una carta de pago por lo que habían recibido; en cuanto a los dineros que faltan, «porque de presente no los puede pagar, nos ha pedido le guardemos, como le queremos aguardar, cierto tiempo». Cumplidos estos requisitos, Isabel renuncia en la misma fecha a sus legítimas para poder profesar<sup>32</sup>.

Gracia o Engracia de Santa Ana parece haber cambiado este apellido religioso por el del Espíritu Santo a partir de marzo de 1594, dentro del noviciado. Ella y su hermana María de la Cruz habían recibido de sus abuelos Antonio de León y María Rodríguez 150 ducados, que ahora su madre Isabel de León quiere que entren en la cuenta de lo que se comprometía a pagar por el ingreso de ambas en el convento. Los paga su tío Tomás de León el 1 de octubre de 1594, pidiendo carta de pago<sup>33</sup>.

Fuera de estas cuatro no se han conocido documentos propios de las otras cuatro que entraron con ellas en los comienzos del monasterio. Ana de Jesús parece haber cambiado su nombre por el de Luisa, al menos desde marzo de 1594, y con este nombre profesó, como lo hicieron María de San Francisco y Lucía

32 AHPS, prot. 4666, ff. 1048-1049v; prot. 4668, ff. 760-761r; prot. 4669, ff. 1290-1295r.

33 Ib., prot. 4668, ff. 764-765r.

de San Joaquín. Estas siete primeras novicias profesaron el 18 de septiembre de 1594. María de San José no lo hizo hasta el 18 de agosto de 1595, casi un año después; tal vez era demasiado joven para poder hacerlo canónicamente hasta entonces.

Antes de que profesaran estas ocho primeras, comenzó a ingresar alguna otra, como Catalina de Jesús. De ella se dice que su padre, el joyero Mateo Martínez, acordó con el convento el 23 de marzo de 1594 que recibiera por monja a su hija, para lo que se comprometió a darle 650 ducados, de la manda y limosna que le pertenecían como a parienta de Diego de Valladolid<sup>34</sup>. Poco después, el 1 de abril, el convento aceptaba un censo de 7500 maravedís al año que había de pagar por los 150.000 que dicho Mateo le adelantaba «para cubrir este monasterio y para otras necesidades urgentes», o para cubrir la iglesia, que estaba «caída en el suelo sin maderamiento», como se dice en otro lugar; esta cantidad, unos 400 ducados, se le tomaba en cuenta de los 650 que se acababa de comprometer a dar para el día de la profesión de su hija<sup>35</sup>. Hizo esta sus renunciaciones el 5 de mayo de 1595, después de haber profesado el 30 de abril, y Mateo Martínez pagó los 1608 reales que faltaban de su dote en la misma fecha<sup>36</sup>.

Algunos otros ingresos posteriores en el Apéndice, n. 3.

## 2. Después de la fundación

### *Economía y proyectos nuevos*

La economía del monasterio no debió de ser muy floreciente en estos primeros años. Sus principales fuentes de ingresos eran, como solía suceder entonces, lo que aportaban las dotes de las que profesaban y algunas donaciones, casi siempre con el compromiso de alguna obligación; luego se fueron añadiendo las rentas de algunas casas o heredades que tenían, adquiridas de varias maneras. De todo ello hemos visto ya algunos ejemplos. Otros documentos nos muestran iniciativas de diversa naturaleza, a las que estaba unida la situación económica del monasterio.

El 10 de enero de 1595 el convento confiesa que «tiene necesidad de 1500 reales prestados, los cuales, por hacer limosna, nos presta el señor Jerónimo de Vitoria, vecino de esta ciudad». En realidad, son un adelanto motivado por esa confesada necesidad, porque ocho días antes, el 2 del mismo mes, había prome-

34 Ib., ff. 910-918v.

35 Ib., prot. 4666, ff. 1272-1281r; prot. 4668, ff. 947-948v.

36 Ib., prot. 4673, ff. 153-165v.

tido el mismo Jerónimo al convento 100.000 maravedís por la dote y todos los demás gastos de Catalina (Rodríguez) de San Antonio, su hija bastarda, para que el convento la recibiera como monja sargenta o de fuera del coro. Ese dinero lo ofrecía como patrono y administrador de los bienes de Diego de Valladolid, del que ella era deuda, y que le habían sido asignados para su socorro en una memoria que dicho Diego había fundado para remediar a «sus deudas y [a] extrañas, y otras obras pías». La cantidad era notable, pero solo se prometía para el día de la profesión, al menos un año después; a cuenta de ella se reciben ahora los 1500 reales. La nueva candidata habrá de estar, se dice, «el medio año de noviciado en su hábito seglar, como lo manda la regla del dicho monasterio, y el otro medio año con el hábito de novicia del dicho monasterio»<sup>37</sup>.

Ana Martín, viuda, había hecho año y medio antes, el 9 de noviembre de 1593, la importante donación que ya se recordó, para dar «hacienda y renta» al monasterio que estaba para fundarse. Consistía la donación en lo siguiente: en Villamayor, diez alanzadas<sup>38</sup> de viñas y un lagar con su bodeguilla, dos cubas y un cubeto; en Aldealuenga, una huerta y una casa con su corral; y en Aldeaseca de Armuña, para cuando ella muriera, una heredad de pan llevar, que rentaba treinta y siete fanegas y media de trigo en dos años, y dos anegas de trigo en cada año. Todo ello con la condición referida: admitir a dos parientas «sin les llevar blanca». También les prometía una capellanía de misas, cuyas condiciones señalaría en su testamento y para cuya atención dejaba una casa y 14.000 maravedís al año<sup>39</sup>. Ahora, después de este año y medio (5 de abril de 1595), se repite la donación con algunas modificaciones, pero con la condición de admitir a una sola monja sin dote y decir cuatro misas a la semana en la forma que se declarará. Las monjas aceptan la donación y sus condiciones, por la que han admitido ya sin dote a María de San José<sup>40</sup>.

El convento iba creciendo y tenía necesidad de más espacio, fuera de los límites de la angosta casa primitiva. Dos meses después del anterior documento, el 6 de junio de 1595, «para el aumento y necesidad de este monasterio, celdas y dormitorios de él», querían las monjas comprar a Marina Maldonado una casa contigua a la suya, tasada en 440 ducados. Les faltaban para esa cantidad 340. Para contar con ellos adquieren primero un censo de a 14.000 el millar por el que habrán de pagar cada año, mientras no lo rediman, 9082 maravedís y medio

37 AHPS, prot. 4672, s. f.; prot. 4671, ff. 761-762v.

38 Alanzada = aranzada, *el espacio de tierra que un par o yunta de bueyes puede arar en un día...* (DA).

39 AHPS, prot. 4664, ff. 1686-1693v.

40 *Ib.*, prot. 4673, ff. 153-165v.



a Francisco Osorio, beneficiado de la iglesia de San Pablo y San Cibrián<sup>41</sup>; y con esos dineros compran la casa al día siguiente, 7 de junio. Tenía esta casa el gravamen de dos censos que debía asumir el convento como nuevo propietario, uno de 1500 maravedís que se pagaban al platero Escobar y otro de 1714 maravedís que cobraba el escribano Tomé de la Fuente; los principales de ambos se descuentan de los 440 ducados que tenía que pagar el convento<sup>42</sup>. El beneficiado Osorio, que el mismo día 7 se comprometía a redimir ambos censos, liberando de esta carga al convento, paga el día 8 los 45.000 maravedís que sumaban los principales de ambos<sup>43</sup>.

Aún se adquirió después algún edificio, que es la manera de crecer que tenían entonces no pocos monasterios: partir de una fundación mínima y agregarle nuevas secciones según la oportunidad, hasta llegar a tener vivienda suficiente para sus necesidades. En esta ocasión, Francisco de Vargas, maestro de ceremonias de la Universidad, y Bautista de Mendoza, boticario, venden al convento por juro de heredad —es decir, perpetuo—, el 18 de enero de 1601, una casa en la calle del Obispo, la cual había sido tasada el 10 de junio anterior, «así paredes como suelos y tejados y todo el demás edificio que en la casa había», en 1206 reales<sup>44</sup>.

### *Una iglesia nueva*

Casi dos años después, el convento tenía iglesia nueva, sin que haya datos sobre el lugar en que estaba y sobre la manera en que se había construido o reformado. No se sabe si se trata de una construcción enteramente nueva, tal vez en «el sitio» o solar que había comprado al principio el beneficiado Antonio López de Alvarado, o si se había instalado en alguna de las casas iniciales o de las adquiridas después. Solo que estaba «hacia Santa Susana» y que respecto a ella se tomaron dos iniciativas de las que habla el *Libro de actas del cabildo catedralicio*: la instalación de la imagen de san Roque, devoción promovida por la cofradía que llevaba su nombre, y la traslación del Santísimo a este nuevo lugar de culto.

Tenía la catedral honda relación con san Roque, considerado oficialmente protector de Salamanca. Cada año se presentaban en el cabildo dos regidores que, en nombre del consistorio de la ciudad, pedían su asistencia a la procesión del

41 Ib., prot. 4671, ff. 1603-1612v. Redención de este censo, con la cual «se halla la escritura censual»: AARS, 7-4. Cibrián = Cipriano.

42 AHPS, ff. 1214-1217r.

43 Ib., f. 914rv.

44 Sic. Pero las dos sumas parciales que se hicieron son de 989 + 206 reales (= 1195). AARS, 1-2.

santo, «atento que es voto de ciudad»<sup>45</sup>. El 20 de diciembre de 1596 pidieron los dos regidores,

«viendo las enfermedades tan peligrosas que hay en ella y lo mucho que han durado, [...] hacer una procesión por la salud común, trayendo en ella a esta iglesia [catedral] los bienaventurados santos san Roque y san Boal [...]. Y por el cabildo vista la dicha proposición [...], se acordó que mañana sábado se haga una procesión solemne y se traigan a la iglesia los dichos santos y se les digan nueve misas, al un santo un día y al otro otro alternado, y al fin de las nueve misas vuelva san Boal a su casa y san Roque se que[de] en la iglesia hasta que la tenga, y así se mandó asentar»<sup>46</sup>.

Es esta relación con el santo patrono la que hace que los canónigos tomen varias iniciativas relacionadas con su antigua sede, el actual convento de las agustinas recoletas. Así, el 8 de enero de 1597, entraron en el cabildo fray Domingo Báñez y don Diego Gaitán, y recordaron que san Roque seguía en la catedral,

«por no tener casa hecha adonde lo llevar, y que tenían tratado con la cofradía y ciudad de llevarle al monasterio de las agustinas descalzas, que es su antigua casa»;

Pidieron por ello el nombramiento de personas que trataran con las monjas y los cofrades las condiciones para hacerlo, y se nombró de hecho al arcediano de Ledesma, don Diego de Olarte Maldonado, y al doctor Francisco Sánchez. El día 17 volvió a reunirse el cabildo, y el arcediano de Ledesma informó sobre las capitulaciones establecidas con el monasterio, de las que entregó una copia. El cabildo las estudió y mandó al arcediano que las firmase, «quitado el capítulo octavo». El 24 se confirma la comisión al arcediano y se explica la excepción de ese capítulo:

«con tanto que en el capítulo 8º, que trata de la procesión general que en su día el cabildo hace al bendito santo, se declare que la dicha procesión se ha de hacer por el tiempo que fuere la voluntad del cabildo»<sup>47</sup>.

Parece que este no quería comprometer su asistencia a dicha procesión con una aceptación que le obligara para siempre.

Mes y medio después, el 4 de marzo de 1597, dos regidores de la ciudad proponen al cabildo que,

45 Así el 12-8-1592... 7-8-1595, 12-8-1596: ACS, ff. 157v, 205v, 248v...

46 Ib., f. 267rv.

47 Ib., ff. 269-271v.

«conforme a las capitulaciones hechas con el monasterio de las agustinas descalzas, se ha de llevar a san Roque a su casa, donde ha de estar; y que [...] les parecía se podría llevar este domingo primero».

El cabildo lo trató y acordó que se llevara un domingo después, «que es la *Dominica in laetare*»<sup>48</sup>. Habría de ser el 16 de marzo. Pero no fue así, porque el viernes anterior, día 14, se celebró un nuevo cabildo, en el que se decidió la manera de trasladar al Santísimo aquel próximo domingo, cuarto de cuaresma, a la iglesia nueva de las recoletas:

«Este día se trató que el domingo por la tarde se había de pasar el Santísimo Sacramento de la iglesia de las descalzas agustinas a la otra iglesia que hacia Santa Susana tenían acabada, y se acordó que tres señores prebendados lo hagan, [...] y lleven la música de la iglesia y lo demás necesario de la iglesia [catedral] para que se haga con el ornato y decencia que conviene»<sup>49</sup>.

Pasadas las primeras semanas de Pascua, se volvió a tratar del asunto que había quedado pendiente. De nuevo dos regidores de la ciudad se personaron en el cabildo para pedirle en nombre de ella «se sirviere de llevar al bienaventurado señor san Roque al monasterio de las agustinas descalzas, su antigua casa». Se acordó trasladarlo en el domingo siguiente, 4 de mayo, después de vísperas<sup>50</sup>.

### *Casas y estrecheces*

Entre otras posesiones que, por diversos motivos, fue adquiriendo el monasterio en años posteriores, figuran algunas casas, cuyo estado y valor desconocemos. Seguramente sirvieron, en primer lugar, para alquilarlas, recibiendo por ellas algunas rentas durante los años siguientes. Pero finalmente, cuando, pasado el tiempo, hubo que formar el gran solar sobre el que se irá construyendo el nuevo convento edificado por los condes de Monterrey, aquellas casas fueron un recurso para permutar varias de ellas por otras que estaban en el lugar de la obra y que, con alguna más, había que demoler para despejar el sitio.

Así sucedió, por ejemplo, con la casa que Ana Parada (o de la Encarnación) entregó al monasterio como parte de su dote. El 31 de julio de 1611 se hizo escritura para su entrada en él, con la promesa de una dote de 800 ducados y otras

---

48 Ib., f. 277r.

49 Ib., f. 278r.

50 Ib., f. 283rv.

aportaciones que su madre y su hermano se comprometían a pagar, entre ellas una casa «a espaldas de San Gregorio a la Ribera», la cual habría de pasar a su muerte a ser propiedad del convento y, entretanto, iría este recibiendo sus rentas<sup>51</sup>. Andando el tiempo se trocará esa casa «por otra que se refundió en la obra de este convento», casa que poseía la Capilla Dorada de la catedral, cuyos bienes administraban el deán y el cabildo<sup>52</sup>.

Otro trueque tendrá lugar entre los mismos actuantes el 14 de julio de 1646. La Capilla Dorada tenía

«una casa en esta ciudad [a la] que hace frente el colegio de Niños de la Doctrina de ella, y linda por una y otra parte con casas de este convento, y por la parte de atrás con la fábrica y obra que para él se está haciendo».

El cambio se hará «por otra que el dicho convento tiene en la rivera del río Tormes de esta ciudad [...] por ser como son de igual precio y valor», aunque, según un testigo, «la casa del dicho convento es mucho mejor y está en mejor sitio»; pero había que trocarla por esta otra, «porque sin ella no se puede hacer la obra que están haciendo de su convento»<sup>53</sup>.

Igualmente Marina Díez, abuela de Antonia de Jesús y Francisca de la Encarnación, monjas en el convento, mandó a este en su testamento, otorgado el 14 de enero de 1611, una memoria de misas: dos rezadas en cada semana, nueve en las fiestas de Nuestra Señora y una cantada en la Asunción, con vísperas; para ello le dejaba, después de sus días, una casa en que ella vivía «a las espaldas de nuestro monasterio en la calle que dicen la Trinidad», además de tres censos que producían 14.000 maravedís de renta anual<sup>54</sup>.

Otras casas que se derribarán para la obra tenían procedencias distintas, como la que compraron los condes el 14 de septiembre de 1645 a Francisca Ruano por 2000 reales para la obra del monasterio en la vecina calle de Bordadores, que ella había adquirido a las carmelitas descalzas en 1623<sup>55</sup>.

De materia diversa es el juro con 200 ducados de principal que dejó al convento «el maestro Andrés de León, canónigo penitenciario en la santa iglesia catedral de esta ciudad», tío de la agustina recoleta María de la Cruz, con la carga de una misa de *requiem* cada año por su alma. La renta que había

---

51 AARS, 3-1.

52 Ib.

53 Ib., 5-2.

54 Ib., 4-8.

55 Ib., 5-4.

de producir se deja a las monjas «para que la den a un clérigo virtuoso que las confiese»<sup>56</sup>.

A pesar de estas y otras donaciones ocasionales, no parece que los recursos del convento fueran muy boyantes. Doña Isabel de Ulloa, viuda del doctor Frechilla, catedrático de Prima de cánones de la Universidad, da un censo a las monjas de 200 ducados de principal el 5 de febrero de 1620, por el que le pagarán diez ducados de renta anuales. En esta ocasión, según el canónigo que les da licencia para aceptarlo en nombre del obispo, la priora

«ha significado la mucha necesidad que el dicho convento tiene de comprar trigo, pescado, aceite y otras provisiones de cuaresma para el dicho monasterio y para otros gastos que no se pueden excusar; y para lo remediar y proveer todo lo susodicho, el dicho convento no tiene de presente con que lo poder hacer ni socorrer la dicha necesidad, y pagar algunas deudas que se deben, si no es tomando alguna cantidad de maravedís a censo»<sup>57</sup>.

Después de la muerte de doña Isabel, el convento quedará libre de pagar cualquier otra renta, pero con la carga de hacer decir por ella diez misas cada año.

Las mismas casas adquiridas en estos tiempos y las varias que el convento tenía desde sus comienzos no debían de ser en general nada espaciosas, como las que solían llamarse «casas principales». Alguna de ellas, por estar pegada a su convento, la habían añadido a él para procurarle una mayor amplitud, y otras sirvieron para darlas en alquiler. Pero ninguna parece haber servido para iniciar en ella una vida de convento después de la riada que vamos a recordar ahora y que produjo la destrucción completa del primer monasterio; además se encontraban en un lugar peligroso, del que las monjas desearon en esta ocasión salir cuanto antes.

Otra documentación sobre el monasterio en el Apéndice n. 2.

### **3. La inundación de «san Policarpo»**

El convento, y aun todo el barrio que lo rodeaba, estaba cerca del río Tormes, por lo que era previsible que había de padecer no poco quebranto en cualquier inundación un poco fuerte. Así lo confirma, por ejemplo, el informe de dos canónigos que el 27 de enero de 1597 transmiten al cabildo que han visitado algunos lugares de su interés, y así han visto dos casas,

---

56 Ib., 4-11.

57 Ib., 4-3.

«y son ambas de memorias de doncellas, las cuales están junto al río, y que con la gran avenida del río había hecho gran daño en la mayor, que es necesario prevenir y era necesario repararla, y la pequeña tenía necesidad de socialzarla y hacerle unas tapias»<sup>58</sup>.

Con más razón era de temer una inundación como la aciaga que comenzó el lunes 26 de enero de 1626, día de san Policarpo, con cuyo nombre la recuerdan y lamentan los historiadores. Entre ellos, ofrece una descripción detallada de los destrozos Villar y Macías<sup>59</sup>, de la que solo cabe tomar aquí los hechos principales. Después de unas horas de viento y lluvia muy intensos y creciente oscuridad, comenzó el río a crecer a las cinco de la tarde, de modo que a las ocho juntó sus aguas con las del arroyo Zurguén, destruyendo las casas que había entremedio. El mayor ímpetu fue a las diez de la noche. Se llevó la inundación cuatro ojos de la puente grande, aunque luego fueron diez los que hubo que reedificar. En la margen izquierda derribó entre otros edificios el convento de San Lázaro, de agustinos recoletos, que buscaron refugio en la colina donde estaba situado el pozo de la nieve y en una huerta, en que pasaron la noche; se estimaron luego sus pérdidas en 6000 ducados. Sin contar las casas arruinadas dentro de la ciudad, solo en extramuros quedaron destruidas cuatrocientas cincuenta y dos.

En la zona de San Polo y Santa María la Blanca, donde estaban las recoletas, perecieron 42 personas; otras 100 en diversos lugares, sin contar las que llevó el río y otras desaparecidas. En la parroquia de San Polo «se cayeron ciento y tres casas, que unas con otras valían, con las haciendas, más de mil y quinientos ducados cada una». Al hospital de La Blanca, donde se curaba a los enfermos de males contagiosos, le llevó el río y el aire diecinueve casas, que le rentaban 1600 reales cada año, por lo que no iba a poder atender a los enfermos mientras no se resarciera de los daños. También arrasó en este barrio el colegio de niñas huérfanas, el convento de los premonstratenses y la iglesia de Santa Susana.

En fin, uno de los conventos que más sufrió fue el de las recoletas: «al convento de monjas agustinas descalzas, le derribó la casa y destruyó los ajuares y ornamentos y seis casas accesorias, que valdría todo más de doce mil ducados». En palabras del obispo don Antonio Corrionero se reconocerá unos meses después que en esta ocasión

---

58 ACS, f. 272.

59 VILLAR Y MACÍAS, Manuel, *o. c.*, v. 2 pp. 459-462; v. 3 pp. 58-66. Otros autores: DORADO, Bernardo, *o. c.*, p. 475; TORIBIO ANDRÉS, Eleuterio, *Salamanca y sus alrededores, su pasado...*, Salamanca 1944, pp. 168-171.

«se anegó todo el convento de las monjas recoletas agustinas [...], y con la dicha inundación se perdió todo el edificio de su habitación y solo quedó en pie el casco de la iglesia, donde las monjas del dicho convento milagrosamente salvaron sus vidas»<sup>60</sup>.

No conocemos las iniciativas que tomaron estas monjas inmediatamente después de la tragedia, en la que parecen haber perdido todo. En general, los desalojados de sus conventos tuvieron que acogerse provisionalmente a la hospitalidad de otras casas de frailes y de monjas.

Todas las huertas y campos junto al río quedaron destrozados aquel día, lo mismo que el conjunto de norias y de aceñas que se movían con sus aguas. Esto hizo que faltara pronto el pan, al no poder moler su trigo los panaderos. Muchos restos y despojos de mobiliario y ajuares quedaron a merced de quien los recogía. No pudieron reclamarlos sus dueños porque, después de otros pretendientes, lo hizo al final el municipio, considerándolos como bienes mostrencos. Y así se fueron multiplicando las calamidades, sobre la desgracia de los primeros días.

El 27 de enero de 1626, el día siguiente al del comienzo de la inundación, entraron los representantes de la ciudad en el cabildo, para agradecer las rogativas que se habían hecho «en las necesidades y aprietos presentes del riguroso tiempo y avenidas del río», pidiendo que se continuasen las procesiones y demostraciones públicas, para rogar a nuestro Señor que aplacase su ira y diese el remedio necesario. Y juntamente, que se viese la forma de hacer «tahonas para las molindas, respecto de las aceñas que habían llevado las dichas avenidas, y que las que quedaban, en mucho tiempo no se podía usar de ellas». También se decide «que los señores veedores de casas hagan recoger con carros la madera y materiales de las casas derribadas del cabildo, poniendo para ello los capellanes que les pareciere»<sup>61</sup>.

Sin embargo, el 10 de febrero aún seguía el tiempo amenazante, por lo que se llevó a la catedral la imagen de Nuestra Señora de la Vega, patrona de la ciudad —que inesperadamente había salvado de la destrucción su iglesia, cercana al monasterio de las recoletas—, para celebrar allí una novena pidiendo su protección.

### *Buscando casa*

Una reacción muy lógica de las comunidades afectadas fue su deseo de trasladarse a la ciudad, más elevada, donde habrían de estar mejor protegidas en el futuro de catástrofes semejantes. Pero no fue fácil, por la oposición que encontra-

---

60 AHPS, prot. 3266, f. 576r.

61 ACS, n. 34, f. 1086r.

ron en todas partes, como se puede observar en las actas del cabildo de los meses posteriores.

El 31 de enero, cinco días después de comenzar la catástrofe, se da cuenta al cabildo de

«que todos los conventos, así calzados como descalzos de esta ciudad que estaban fuera de ella, y con esta ruina y avenidas del río se habían derribado, hacían toda instancia en querer entrar con sus iglesias y conventos dentro de la dicha ciudad, todo en [...] perjuicio de las parroquiales y del estado eclesiástico, [...] por ser forzoso [...] consumir con sus sitios y edificios la mayor parte de casas de la dicha ciudad sin que pudiesen quedar las necesarias para el pueblo, y con que se atraerían a sí todos los sufragios, misas y entierros, y las parroquias totalmente quedaban destruidas».

Se pedía al cabildo que, antes que se diese lugar a esta entrada, tratase de contradecirlo; y que los conventos de descalzos, si fuere posible, se redujesen a sus conventos calzados.

Lo trató y votó el cabildo, formando una comisión para exponer al obispo dichos inconvenientes «y contradecir con mucho esfuerzo la dicha pretensión»<sup>62</sup>.

El 25 de febrero, el mayordomo de la cofradía de San Roque, a la que la riada había privado de la casa de acogida que tenía en el convento de las recoletas, propuso al cabildo traer a la catedral la imagen de su patrono «para que en ella estuviese en depósito por el tiempo que fuere la voluntad del cabildo», indicando para ello el altar que les parecía más apropiado, «donde le pondrían con su retablo y demás santos que tenían». Así lo aceptó el cabildo, disponiendo que se trajera en procesión la imagen del santo, con otra de nuestra Señora y las demás que tenían con ella. Hubo algún problema para acomodar el retablo en el sitio elegido, pero así se hizo finalmente<sup>63</sup>. Dos meses después, el 24 de abril, pedirán los cofrades que se les deje poner «una media reja que saliese cuatro pies de la peana del altar donde está el santo», pero no se lo permitieron<sup>64</sup>.

El 27 de febrero aprobó el cabildo dar una limosna al convento de las recoletas. «Votose por doce fanegas de trigo de limosna para el convento de Santa Ana y se le concedieron, y ordenó al señor racionero Ordóñez se las haga hacer harina»<sup>65</sup>.

---

62 Ib., f. 1087v.

63 Ib., ff. 1092v.1093v.

64 Ib., f. 1111r.

65 Ib., f. 1093v



El 13 de marzo fue el señor obispo don Antonio Corrionero el que entró en el cabildo, para recordar que las inundaciones del Tormes se habían llevado las casas de las niñas huérfanas y de las agustinas descalzas, a quienes él procuraba acomodar. En cuanto a estas últimas, habían puesto los ojos, primero, en las casas de Gonzaliáñez, pero lo impedía el colegio de San Bartolomé con el que confiaban; por eso pretendían ahora otra casa del cabildo que llaman «del Cabo», y aquel sugería que se la podían vender en su justo valor. El cabildo lo votó primero a viva voz y luego en secreto, saliendo ambas veces que no se vendiera «por los grandes inconvenientes que se presentarían». Después nombraron una comisión que diera satisfacción al obispo, mostrándole tales inconvenientes<sup>66</sup>.

Don Francisco de Tejada, consejero de su majestad, habló el 15 de mayo con el señor obispo y con una comisión del cabildo sobre la pretensión de los trinitarios descalzos y de otros «de entrarse a edificar dentro de la ciudad».

«Y que los agustinos descalzos, con licencia de la ciudad, se habían metido en unas casas junto al colegio de la Magdalena, aunque no tenían puesta campana, altar ni Santísimo Sacramento, ni le pondrían sin licencia de la dicha ciudad y su corregidor».

La comisión dio cuenta de ello al cabildo, y este le encomendó volver a hablar con las autoridades sobre los inconvenientes que de esa entrada en la ciudad se seguirían<sup>67</sup>.

Tres días después, el 18 de mayo, los comisarios del concejo dieron cuenta al cabildo de que, con el corregidor de la ciudad, habían estado buscando sitio para los trinitarios descalzos y los agustinos descalzos. A estos se pensaba situarlos «en las casas derribadas desde el peso de la harina de la puerta del río hasta el mesón del estudio» (parece que se trataba solo de ofrecerles los solares de las casas arruinadas para que edificaran en ellos); pero que había que tener cuidado sobre esta cuestión, porque ambos conventos hacían extraordinarias diligencias para meterse en la ciudad<sup>68</sup>.

No debieron de quedar muy contentos los agustinos recoletos con la asignación, porque cinco semanas después, el 25 de junio, volvían a hablar de ellos en el cabildo los «comisarios para los sitios de los conventos». Estos informaron que, por haberles impedido la entrada en la ciudad,

---

66 Ib., f. 1097r.

67 Ib., f. 1115r.

68 Ib., f. 1116r.

«los padres agustinos recoletos descalzos se habían recogido y acomodado en una casa fuera de la puerta de Zamora y, por no haber allí, se había dado permiso para que parte de ellos entrasen como huéspedes en otras casillas en la calle Larga junto al colegio de la Magdalena. Y porque se hallaban muy apartados y desacomodados, habían pedido e importunado a la ciudad se juntasen todos en las dichas casas de la calle Larga, con carga y obligación que de ninguna manera pudiesen hacer iglesia ni poner Santísimo Sacramento ni campanas ni otra cosa de forma de convento en el interior».

Los informantes aseguraban que la ciudad estaba dispuesta a darles sitio para edificar, «siendo gusto del cabildo y no de otra manera». Este les dio las gracias por su deferencia y encargó a sus comisarios reunirse con los del concejo,

«tratando y ajustando con ellos el sitio que sería justo darles *fuera de la ciudad*, denegándoles, como les denegaron, la entrada en la casa que pretenden a la calle Larga y otro cualquier sitio dentro de los muros de la ciudad»<sup>69</sup>.

De finales de junio a mediados de julio hubo en la comarca una plaga de langosta, favorecida sin duda por la humedad y podredumbre que dejó tras de sí la inundación. La piedad atribulada de la ciudad acudió a pedir ayuda a quienes reconocía como protectores para este trance, es decir, a san Gregorio y san Agustín<sup>70</sup>.

Los cabildos de los días 7 y 14 de agosto tomaron disposiciones sobre la procesión habitual para el día de san Roque, que ya estaba cerca: calles por las que había de ir y volver, lugar donde poner los santos, altar en que se diría la misa y el toque de campanas en la víspera<sup>71</sup>.

Seguía la búsqueda de lugares intramuros donde asentar algunos religiosos sus conventos. A los premonstratenses se les volvió a prohibir el 24 y el 31 de julio; a los trinitarios descalzos, el 3 de marzo de 1627. En esta misma fecha entró en el cabildo el prior de los agustinos recoletos para decir que últimamente, tras la prohibición de entrar en la ciudad, les habían señalado sitio para edificar su convento en las calles del Nogal y San Nicolás, donde dicho cabildo tenía algunos sitios o solares de casas derribadas que le había llevado el río, y personas particulares de la ciudad tenían otros; que estos, en atención a su pobreza, se los habían dado de limosna; y así, que esperaba del cabildo la misma merced, «te-

---

69 Ib., f. 1120r.

70 Ib., f. 1126v.

71 Ib., ff. 1129v.1132r.

niendo consideración a la grande necesidad en que su convento se hallaba». Los canónigos remitieron todo «a los señores seises para que lo traten y confieran y ajusten los sitios que son y el valor y cargas que tienen<sup>72</sup>».

Villar y Macías concluye este episodio reconociendo que, a pesar de las anteriores prohibiciones, «las comunidades se establecieron dentro de la ciudad, menos los mostenses, que reedificaron el convento en el mismo sitio»<sup>73</sup>.

### *Dentro de la ciudad*

No sabemos dónde se cobijaron las agustinas recoletas en los primeros momentos después de la inundación. Seguramente fueron acogidas en otros conventos de religiosas, como sucedió en casos semejantes. Pero a pesar de los obstáculos iniciales, habían logrado, en fecha indeterminada, hacer asiento en alguna casa dentro de la ciudad donde vivían de alquiler, como enseguida se comentará con más detalle.

La última negativa del cabildo para su entrada había sido el 13 de marzo, tras una solicitud que apoyaba el obispo, para que se les vendiera en su justo valor una casa que llamaban «del Cabo» y era propiedad del cabildo mismo; como ya se recordó, se les negó entonces ese traslado «por los grandes inconvenientes que se presentarían».

Pero don Antonio Corriero, que era entonces obispo de Salamanca, no participaba de esa opinión, por los motivos que expresa en una licencia dada a las recoletas cinco meses después de la inundación para comprar otra casa:

«Por el santo concilio de Trento y *proprios motus* de Su Santidad está mandado que los monasterios de monjas se funden y entren dentro de las ciudades y no estén fuera de ellas, y así por esta razón como porque las monjas no tienen con qué poder reedificar lo que se les cayó, mayormente por el peligro notorio de, si vuelven al dicho sitio, poderlas suceder otro caso semejante, hemos tratado de las reducir dentro de esta ciudad»<sup>74</sup>.

Esta licencia la había dado el obispo el 23 de junio de 1626 para comprar «unas casas con su sitio que al presente posee doña María de Anaya Maldonado, hija de don Juan de Anaya Maldonado», casas que llamaban de las Postas en la

---

72 Ib., 1199rv.

73 VILLAR Y MACÍAS, Manuel, o. c., v. 2, p. 461.

74 AHPS, prot. 3266, f. 576r.

colación de San Benito, para hacer allí las monjas «su iglesia y convento»<sup>75</sup>. Pero la compra que autorizaba tardó quince meses en producirse, y entretanto se adquirieron otras dos casas contiguas a la mencionada, seguramente con la intención de hacer entre todas un único edificio, y hubo para ello varias iniciativas. Entretanto, según la licencia, estaban las monjas «en una casa que viven por su alquiler», que era la casa o casas que iban a comprar más adelante a la mencionada María de Maldonado, seguramente la primera que pudieron tener dentro de la ciudad después de haber perdido la suya junto al río cinco meses antes. Así lo asegura una memoria que, entre las deudas pagadas por el convento, anota en primer lugar: «Las deudas que tengo pagadas son estas: trescientos y cuarenta y dos reales *del alquiler* de las casas de las Postas»<sup>76</sup>.

La primera compra que realmente hicieron fue, según la misma licencia, la de «las casas que este convento ha comprado de doña Antonia Minaya», donde había hecho ya «suficiente casa»<sup>77</sup>. No tenemos más noticias de ella. Sin duda contarían las monjas con una licencia—expresa o tácita— del obispo semejante a la anterior, que, como hemos visto, confiesa claramente haber tratado de introducir a las religiosas en la ciudad. En la mencionada memoria de pagos y deudas se anota también el tributo o alcabala que había abonado por esta compra la encargada de tales cuentas, aludiendo incluso a la tapia —construida o restaurada— de una huerta adyacente: «Más trescientos reales de alcabala de las casas de doña Antonia Minaya. Más, de las tapias de la huerta, seiscientos reales»; y más adelante: «Más, trescientos y cincuenta reales al tapiador, si acaba las tapias».

Un año después de la comentada licencia episcopal, a 5 de julio de 1627, el improvisado convento daba un poder al presbítero Juan Martín de Bañares o Martín Juanes de Bañares, su mayordomo, para que

«pueda hacer y haga cualesquier postura y posturas de cualesquier sitios y casas que se vendieren y vendan en esta ciudad, [...] y en especial la pueda hacer en la venta que se hace judicialmente en las casas de doña Isabel Maldonado, vecina de esta ciudad»<sup>78</sup>.

Al día siguiente este mayordomo, en nombre de las monjas, compró efectivamente unas casas a Juan Centeno e Isabel Maldonado su mujer por 2000 ducados:

---

75 Ib.

76 *Memoria de lo que deben al convento diversas personas y de lo que se ha pagado por algunas deudas* (1628-1629, con vencimientos de 1627): AARS, 31-170.

77 AHPS, f. 574r.

78 AARS, 2-5, ff. 2v-3r.

1600 de ellos «pagados en público», o prometidos para pujar por ellos en la subasta, y los otros 400 ofrecidos «en secreto». Tal vez era esto una exigencia de los vendedores o una táctica del intermediario. Sin embargo, en los actos previos a la venta, los padres jesuitas quisieron pujar por una cantidad mayor que los 1600 que prometía don Martín «en público» en nombre de las recoletas, y hubo que aclararles que deberían pagar además los otros 400 apalabrados juntamente, por encima de lo que ellos ofrecían en su puja. Al fin, las monjas tuvieron que suscribir una declaración por la que se obligaban a pagar esos 400 ducados de diferencia por la compra de dichas casas<sup>79</sup>. La escritura de esta compra se firmó el 6 de julio de 1627. Las religiosas se debieron de arreglar para pagar de una u otra forma, a fin de ese mes, la casa que habían adquirido, porque el día 30 otorgaron don Juan y doña Isabel su carta de pago, es decir, un recibo de lo que habían recibido por ella<sup>80</sup>.

Por último, mes y medio después de este pago, las monjas adquirieron por algo más de 3000 ducados, exactamente por 33.800 reales, una tercera casa que pertenecía a doña María de Anaya Maldonado, mujer de don Gabriel de Saavedra, vecino de Cáceres, «linde de la casa que han comprado para este convento de doña Antonia Minaya», sitas en la parroquia de San Benito y con el nombre de las Postas. Ya se comentó que el obispo les había dado su licencia para comprar esta casa quince meses antes, a los cinco de la inundación, el 23 de junio de 1626.

Para vender esta casa, había que lograr también la facultad real con que poder hacerlo, porque pertenecía al mayorazgo de doña María Maldonado y no se podía enajenar sin ese requisito. Las monjas encargaron dicho trámite a Francisco de Rueda, tesorero de las alcabalas reales de Salamanca, así como que fuera su intermediario con el mencionado Gabriel de Saavedra para comprar las casas de su mujer, en lo que ambas partes vinieron a concertarse por el precio de 3000 ducados. Dicho Francisco de Rueda se comprometía personalmente a este pago, con la condición de que las recoletas se obligaran a abonarle a él después la misma cantidad, dejándole sin compromisos. La compra se produjo el 10 de septiembre de 1627, tras rematarse en la mencionada cantidad<sup>81</sup>.

Al día siguiente, 11 de septiembre, Francisco de Rueda firmó la escritura de cesión y traspaso a las monjas de la casa de mayorazgo que la víspera había

---

79 «Declaración de la madre Antonia de San Buenaventura y las religiosas del convento de Santa Ana y Santa Mónica [sic = «y San Joaquín»], de que compraron a doña Isabel Maldonado de Guzmán una casa de su mayorazgo por 2000 ducados, pagados 1600 en público y otros 400 en secreto. Al intentar pujar ahora los padres jesuitas por una cantidad mayor de los 1600, se declara que deberán pagar también los 400 secretos además de la mayor postura» (s. f.): AARS, 31-189.

80 *Ib.*, 2-5.

81 AHPS, prot. 3266, ff. 574-579v.

adquirido personalmente para ellas<sup>82</sup>. La cede por 33.800 reales, que son 800 reales más de los 3000 ducados estipulados en principio; tal vez estaban incluidos en este exceso los gastos de todos o parte de los trámites, por no hablar de los previstos para lograr la mencionada facultad real. Esta facultad se obtuvo ocho meses después, el 30 de mayo de 1628<sup>83</sup>. En ella se autorizaba a sus dueños a vender estas casas que,

«por ser tan viejas, no rentan lo que se gasta en sus reparos y se están cayendo, [...] y por ser de tanta utilidad al dicho monasterio para su iglesia y vivienda».

Posiblemente no eran tan viejas como allí se dice, sobre todo si habían de «ser de tanta utilidad al dicho monasterio», pues este encarecimiento de su situación lamentable podría deberse a un recurso del intermediario para facilitar la obtención de la facultad real que permitiera su venta.

Con estas tres casas juntas, parece que las monjas habían adquirido espacio suficiente donde configurar un monasterio en forma, con sus habitaciones, dependencias, capilla e iglesia abierta a los fieles, aunque con los inconvenientes de ser un edificio con diseños distintos en cada parte, por ejemplo con alturas diferente en los pisos y otros problemas que es fácil imaginar. Este era, sin embargo, el modo con que se procedía en el origen de muchos conventos antiguos, y lo había sido también en el primitivo de Santa Ana y San Joaquín, como hemos visto, formado mediante la compra sucesiva de edificios adyacentes.

### *Situación económica*

Para todas estas compras tan seguidas, las monjas tendrían que buscar algunos préstamos, comprometiéndose con censos hasta poder devolverlos, y cuyos réditos habían de pagar al prestamista periódicamente, lo que aumentaba la deuda que tenía que soportar el convento. Esto lo preveía también la licencia del obispo, que daba permiso a las monjas para pedir dinero prestado pagando los réditos necesarios, o dicho en sus palabras: para que pudieran, «no teniendo dinero bastante, constituir por la resta censo al quitar al más subido precio que pudieren». Según Villerino, vino a situarse el convento «en este segundo paraje con el título de San Roque y profesión de descalzo, tan pobre que se sustentó algún tiempo de limosnas que pidieron ciertas beatas profesas que recibieron las madres para esto»<sup>84</sup>.

82 Ib., prot. 3266, f. 582rv.

83 AARS, 2-5.

84 VILLERINO, Alonso, o. c., v. 2, f. 1a.

Se supone, sin embargo, que después de haber perdido la casa anterior, habrían podido volver a percibir las rentas —o algunas de ellas— que tenían en diversos lugares, no tan afectados por las tormentas y la inundación del Tormes. Entre otras posesiones que pudieran tener, había algunas casas antiguas, adquiridas por donaciones, o recibidas como dote de monja o compradas directamente para invertir con algún fruto el dinero que fueran adquiriendo. El alquiler de estas casas, normalmente muy modestas y alejadas entre sí, les permitía la entrada de algún ahorro, junto con los réditos de posibles censos que hubieran adquirido, los magros frutos de alguna memoria de misas y los eventuales productos de las parcelas de campo que tuvieran.

En la hoja antes citada en que la hermana María Magdalena, la provisora, anotaba en 1629 las cantidades que se debían al convento de los dos años anteriores y las que este había satisfecho<sup>85</sup>, aparecen algunas cuentas de lo percibido por el alquiler de varias de estas casas:

«Los tercios de las casas, de la de las rejas se debe el de Navidad, y está en ochocientos reales. De la casa de Baza, se debe de esta Navidad. De la casa que vive Salamanca, se debe esta Navidad. De las casas que solían vivir los mozos, se debe esta Navidad; está en diez ducados. Debe don Pedro Ordóñez, estudiante, treinta y tres reales del tiempo que vivió las casas de las rejas, de resta. [...] De las casas que [vi]vió Alberi, ya difunto, quedó debiendo una renta, reales. Es testamentario el cura de la [papel cortado]».

En sentido contrario, se anotan también un par de cantidades que el convento mismo había pagado por el alquiler de una casa y la alcabala de otra, con los gastos en la tapia de esta última:

«Las deudas que tengo pagadas son estas: Trescientos y cuarenta y dos reales del alquiler de las casas de las Postas. Más trescientos reales de alcabala de las casas de doña Antonia Minaya. Más, de las tapias de la huerta, seiscientos reales [...] Más trescientos y cincuenta reales al tapiador, si acaba las tapias».

Como se recordará, estas dos casas hacía poco que las había comprado el convento para incorporarlas al nuevo monasterio. (Cf. todo el documento anterior en Apéndice n. 4).

El título de este monasterio siguió siendo el que siempre había sido, de Santa Ana y San Joaquín, hasta que con la refundación de los condes de Monterrey pasó a ser de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción. El de San Roque, que suponía

---

85 *Memoria de lo que deben al convento... (1628-1629): AARS, 31-170.*

el padre Villerino, no fue nunca ningún nombre oficial, sino una atribución popular por la relación que en sus orígenes tuvo el convento con la cofradía así llamada y por la presencia de esta en su iglesia, incluso con la venerada imagen de su patrono.

Villar y Macías coincide en la alusión a su pobreza que había hecho el mismo Villerino. Con motivo de la destrucción del convento por la inundación, dice:

«Se trasladaron las monjas a una casa de la calle de San Francisco, cerca del palacio de Monterrey, donde estuvieron con suma estrechez y mantenidas de limosnas, hasta que el conde [...] fundó frente a su palacio el nuevo y suntuoso convento, en solares de varias casas, entre ellos el de la antigua de doña Aldonza de Ledesma, el del palacio de los condes de Fuentes, propio del fundador, y en otros, y también en el de la ermita de San Bernardino, de la que, como ya sabemos, quedó la portada junto al relicario, donde en caracteres góticos se leía: “Este es hospital de San Bernardino”. Con grande pompa colocaron la primera piedra el 17 de marzo de 1636»<sup>86</sup>.

### *Religiosas vivas y difuntas*

Faltaba algo todavía para completar el traslado comentado hasta ahora, y es pasar al nuevo convento los restos de las monjas que habían muerto en el antiguo antes de la inundación. El 26 de junio de 1637 dio su licencia el obispo de Salamanca para que el presbítero Baltasar de Tavares, en nombre de las recoletas, pudiera ir a la iglesia de San Roque y hacer abrir «diez o doce sepulturas para sacar los huesos de algunas religiosas que allí están enterradas antes de la inundación del río, y los haga traer sin pompa a la iglesia de las dichas religiosas»<sup>87</sup>.

Así lo dice esta licencia sin más comentarios. Pero para esa fecha los condes de Monterrey habían tomado ya este convento bajo su patronazgo y habían comenzado en el mismo solar y otros colindantes la construcción de un nuevo monasterio con su iglesia, lo que supone la demolición del anterior, comprado y formado con tanto trabajo. La primera piedra se había puesto un año largo antes de la licencia para traer aquellos restos, no el 17 de marzo de 1636, como hemos visto que aseguraba Villar y Macías, sino el 25 del mismo mes, fecha que indica con más verosimilitud un relato del convento mismo sobre sus comienzos y el cambio de sus constituciones<sup>88</sup>: «señalose el sitio y se dispuso poner la primera

86 VILLAR Y MACÍAS, Manuel, o. c., v. 2, p. 362.

87 AARS, 32-77.

88 «Relato de la forma en que el convento de la Concepción aceptó las constituciones y modo de vida de la madre Mariana», primera parte del *Libro en que se asientan las elecciones de preladadas de este convento [...] desde el año de [16]41, en 15 de octubre*: AARS.



piedra con toda solemnidad día de la Encarnación santísima, año de 1636, que cayó en martes de Pascua de Resurrección», datos que aseguran esta segunda fecha.

Mientras se construía este monasterio, los condes hicieron pasar a las monjas a su propio palacio, que estaba contiguo al lugar donde aquel se edificaba, y allí estuvieron hasta que se pudieron trasladar a su nueva casa<sup>89</sup>. Y en cuanto a los restos de aquellas primeras monjas fallecidas, recuperados de su primer enterramiento, fueron traídos sin duda cuando pudieron encontrar acomodo dentro de la obra nueva, en la planta baja de la misma, que estaría entonces suficientemente adelantada. Ya en la «escritura de fundación, construcción y dotación del convento», aceptado por las religiosas el 26 de junio de 1635, también un año antes del traslado de dichos restos, se decía en el capítulo o condición quinta que se reservaba «a las religiosas del dicho monasterio su entierro dentro de la clausura de él, como es costumbre»<sup>90</sup>. Parece que esto sería ya entonces en la llamada «sala capitular», donde tuvieron sepultura las monjas de este convento desde el principio, en sepulturas cubiertas por unas losas de pizarra numeradas.

Lo que no se hizo fue llevarlas «a la iglesia de las dichas religiosas», como pedía la licencia para traerlas; lo prohibía la misma condición quinta, que reservaba a los condes el entierro en dicho lugar. Sin embargo, por retraso en las obras a la muerte de estos, serán enterrados también en la mencionada sala capitular, sin ocupar los monumentos a ellos dedicados en la iglesia, considerada su mausoleo.

En este convento habían entrado desde su fundación 37 religiosas según el libro de profesiones. De ellas, más de dos terceras partes, 26 exactamente, entraron en los 10 primeros años (1593-1603); el ritmo de entradas se hizo luego más lento, y en los 18 años siguientes solo profesaron otras 10 (1604-1621); finalmente, desde este último año solo profesó una más, en 1633, la única que entró después de la inundación. Tal vez consideraban, al comienzo de este periodo, que la comunidad se había acercado al límite de las 30 monjas de coro que permitían sus constituciones de entonces (f. 28v). Las penurias posteriores a la destrucción de 1626, con la improvisada formación de un nuevo monasterio y los varios traslados hasta asentarse en él, pudieron desaconsejar la entrada de nuevas vocaciones, cosa que efectivamente sucedió cuando comenzaron las obras, esta vez por motivos económicos, para dedicar a la construcción todos los recursos disponibles: «Y así, entretanto que la dicha fábrica durare, no se han de nombrar los dichos capellanes ni demás oficiales, ni los dichos señores condes han de

---

89 VILLERINO, A., o. c. II, p. 4ab.

90 *Copia simple de la fundación de este convento*, cap. 5º: AARS, 9-15.

presentar religiosas ningunas»<sup>91</sup>. Es obvio también que, de las 37 religiosas que habían entrado en todo este tiempo, hay que descontar al final, al menos, las «diez o doce» que habían fallecido antes de la inundación, según se recordó, y las que habían salido de allí –nueve en total– a otras fundaciones. Una parte notable de las restantes tenía que ser ya de edad bastante avanzada cuando se iniciaron los trabajos de la nueva casa.

### *Tres fundaciones*

A pesar de los problemas que siempre tuvieron y de las desgracias sobrevenidas al final, que ya hemos visto, las monjas de este convento tuvieron valentía suficiente para emprender la fundación de tres monasterios más, antes y después de la inundación.

El primero de ellos fue el de Vitigudino, en la misma provincia de Salamanca, al cual llegaron el 6 de agosto de 1615, día de la Transfiguración, las madres Isabel de la Concepción como priora, Antonia de Jesús por subpriora y maestra de novicias, María Magdalena de sacristana y Ana de la Trinidad para portera; esta se volvió luego a Salamanca y vino en su lugar María de Santo Domingo. Mientras se edificaba su monasterio, las religiosas vivieron cuatro años en una casa que tenían los patronos en la misma villa, y en ella estuvieron «con clausura y forma de convento». Terminado de construir, se trasladó el Santísimo a la iglesia y las religiosas fueron llevadas a su nueva morada en una solemne procesión que presidía el señor obispo de Salamanca, don Francisco de Mendoza, el día 5 de octubre de 1619<sup>92</sup>.

Probablemente coincidió con estos días la visita que dicho obispo hizo a las religiosas del convento, en que les cambió las constituciones que tenían, que eran las mismas del convento de Salamanca, elaboradas o mandadas redactar por el obispo que allí había cuando este se fundó y confirmadas por otros posteriores, como antes se ha visto más largamente. El obispo actual les dio en esta visita –o en otra posterior– a las de Vitigudino las constituciones de las monjas recoletas, mandándoles que las observaran:

«Había pedido las constituciones de la recolección a la madre Mariana de San José, que estaba en la Encarnación de Madrid, y llevándoselas mandó a las madres que al tiempo estaban en Vitigudino que en todo se conformasen a su disposición y las guardasen rigurosamente»<sup>93</sup>.

91 *Ib.*, cap. 17°.

92 VILLERINO, A., *Solar* I, p. 361-362. Cf. noticias más amplias de esta fundación en pp. 360-371.

93 *Solar* II, p. 397.

Sin duda era un ejemplar de las aprobadas para el mencionado convento madrileño, impresas en el año de 1616.

La segunda de estas fundaciones fue algo posterior, estando todavía la comunidad de Salamanca en el primer monasterio y pocos años antes de la inundación que lo destruyó. De él salieron las tres fundadoras del de Arenas de San Pedro (Ávila), adonde llegaron el 4 de agosto de 1623. Iba como priora la madre Ana María de San José; la acompañaban Mariana de Jesús, una de sus dos hijas con las que, siendo ella viuda, había entrado en el convento, y María de San Nicolás, que fue la subpriora<sup>94</sup>. Cuando el convento de Arenas estuvo ya formado, Mariana de Jesús se volvió al de Salamanca y fue una de las que aceptaron allí desde el principio las constituciones de la madre Mariana. También vino de Salamanca después Inés de los Ángeles, reclamada por la fundadora Ana María para que la ayudara y, cuando esta murió, tornó aquella a su lugar de origen.

La tercera fundación a que acudieron las monjas de Salamanca fue ya después de la inundación que destruyó su convento, una vez asentadas en las casas que pudieron comprar dentro de la ciudad. Fue esta fundación la de Málaga, adonde llegaron las religiosas que habían sido enviadas el 11 de junio de 1631, poniéndose la clausura el 22 de julio. Estas se llamaban Isabel de Nuestra Señora, que llegó con nombramiento de priora, y Clara de San Agustín, con el de subpriora. El padre Villerino cuenta los pormenores de la preparación y apertura de este monasterio<sup>95</sup>. También Isabel se volvió a su convento de Salamanca cuando quedó asentado el de Málaga, a donde retornó nuevamente cuando en aquel se implantaron las nuevas constituciones<sup>96</sup>.

### *Nueva relación con la cofradía de San Roque*

Una vez asentado el convento en las casas que compraron, y libre ya de las azarasas situaciones vividas hasta entonces, la cofradía de San Roque buscó hospitalidad en aquella comunidad en que antes la había encontrado. En 1632, su mayordomo don Diego Ordóñez concertó con el convento quince condiciones que desde entonces habían de regir su relación<sup>97</sup>. La licencia de los visitantes en *sede vacante* para que el convento pudiera aceptarlas se dio el 4 de diciembre de 1633: un año al menos de diferencia entre ambas fechas, en el que se debieron de

94 Ib. I, pp. 372-373.411-412.

95 Ib., 478-485.

96 *Testimonio de cómo quedó la madre Isabel de Nuestra Señora en su convento de Málaga...*: AARS, 30-107.

97 AARS, 1-2.

calibrar los capítulos establecidos y tal vez se fueron experimentando por ambas partes las propuestas. Algunas de las principales son las siguientes:

En la primera se aceptaba que las imágenes de san Roque, de nuestra Señora y de san Miguel, junto al retablo con que fueron recibidas en la catedral a raíz de la inundación, lo fueran ahora en el convento; la de san Roque en el altar mayor, las otras dos en uno o dos altares de la iglesia. Todas las religiosas del convento habían de ser gratuitamente cofrades del santo, y al morir se les haría el oficio como a tales. Los cofrades tendrán «colgada» la iglesia –es decir, adornada con colgaduras o tapices– para nuestra Señora de agosto, porque al día siguiente se hace la fiesta de su patrono. Este día de su titular dará el mayordomo a las monjas dos ducados «para que lleven los santos y nuestra Señora hartos de flores muy buenas, y ha de dar otro para nuestra Señora». Las misas de la capellanía se dirán en el convento, de 8 a 9 en verano y de 9 a 10 en invierno. Y mientras la cofradía no tuviere otro lugar donde hacer su cabildo, lo podrán hacer en esta iglesia, siendo por la tarde.

Según Llamas Martínez, después de haberse trasladado las religiosas al monasterio construido por

«don Manuel Fonseca, conde de Monterrey, en la colación de San Benito frente a su palacio, se trasladó igualmente a él la imagen del santo, con asistencia de ciudad, cabildo y caballeros de la cofradía, que continuaron sacándola en procesión todos los años hasta el de 1724, en que, siendo su último mayordomo don Fernando de Tejada, se cesó en ella. Y desde entonces se hace privadamente por ciudad y cabildo, dentro de los límites de la catedral»<sup>98</sup>.

---

98 LLAMAS MARTÍNEZ, E., o. c. pp. 115-116.

## APÉNDICE

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MONASTERIO  
DE SANTA ANA Y SAN JOAQUÍN

[No se repiten aquí los que ya han sido comentados o citados en el cuerpo del artículo].

**1. Del beneficiado Antonio López de Alvarado**

1-2.— El beneficiado Antonio López de Alvarado redime la mitad de un censo de 150.000 maravedís, por el que paga 10.713 maravedís anuales al monasterio de San Andrés, extramuros de Salamanca (28-1-1589): AHPS, prot. 4646, ff. 2161-2162v.— El mismo beneficiado paga por el segundo medio censo otros 75.000 maravedís, más 46 reales y 6 maravedís de réditos que se debían (23-1-1590): Ib., prot. 4650, ff. 2366-2367v.

3-5.— Obligación de Antonio López de Alvarado, clérigo presbítero, con don Fernando de Moncada, hijo del visorrey de Valencia, para pagar todo lo que costare el rescate de su sobrino Juan de Galaz, cautivo en Argel, para lo cual hipoteca cuatro casas juntas que tiene en la calle del Obispo (19-3-1590): Ib., prot. 4647, ff. 343-344v.— En su testamento deja a este sobrino todo lo que costare su rescate por encima de los 1500 reales que «se me mandaron de la memoria de San Jerónimo para ayuda de su rescate», más otros 200 ducados «para ayuda a pasar su vida» (14-6-1592): Ib., prot. 4655, ff. 121r.122v.— El monasterio de la Santísima Trinidad entrega a las recoletas, como herederas del beneficiado Alvarado, 30 ducados que este les había adelantado para ayudar al rescate de su sobrino Juan Galaz, al que ellos no pudieron encontrar (26-2-1594): Ib., prot. 4668, ff. 540-541r.

6.— Antonio López de Alvarado, clérigo beneficiado de la iglesia de San Polo, redime un censo de 28.000 maravedís de principal, por el que pagaba cada año 2000 maravedís al monasterio de Santa Clara (9-12-1590): Ib., prot. 4650, ff. 2698-2699v.

7.— El mismo Antonio López de Alvarado vende en censo real a Juan Pérez de Mansilla, beneficiado en la iglesia de San Marcos, 4000 maravedís de renta cada año, con la garantía de cuatro pares de casas y el sitio que compró a la cofradía de San Roque (12-11-1591): Ib., prot. 4653, ff. 1833-1838v; = AARS, 7-2.

8.— Alonso Ramos, albañil, «como patrón que soy de las memorias del beneficiado Antonio de Alvarado», arrienda por un año a un estudiante de la universidad, media casa «en la calle del Obispo, que es la grande que está a la esqui-

na», por 300 ducados pagados en tres plazos (19-10-1592): AHPS, prot. 4657, ff. 2248-2249v.

9.— El censo de 4000 maravedís que había vendido el beneficiado Alvarado a Juan Pérez de Mansilla, con 56.000 maravedís de principal (12-11-1591), lo traspasaron los testamentarios de este a Francisco Osorio, beneficiado en la iglesia de San Polo (29-12-1592): *Ib.*, ff. 2007-2013r; AARS, 7-2.

10.— Antonio López de Alvarado había vendido a Ana Nieto, viuda de Juan Gala, 10.763 maravedís de censo en cada año, por precio de 400 ducados (25-8-1584). De este censo traspasó Ana al beneficiado Francisco Osorio 1500 maravedís, con los correspondientes 21.000 maravedís de su principal (3-12-1593): AHPS, prot. 4662, ff. 33-34v; AARS, 7-2.

11.— Las monjas habían vendido al mismo Osorio 1000 maravedís de censo por 14.000 de principal, año de 1594. Ahora le quieren redimir los tres censos juntos (el suyo, el de Mansilla y el de Ana) por 91.000 maravedís de sus principales, más 1500 maravedís de réditos y rata (9-2-1596): AARS, 7-2.

## 2. Referentes al monasterio

12.— Poder del convento a dos procuradores de Salamanca para cobrar «todos y cualesquier maravedís, pan, trigo, cebada, centeno y otros cualesquier bienes y hacienda pertenecientes a este dicho monasterio», así por razón de las legítimas de religiosas que han entrado y entraren en él, como por «arrendamientos, censos, juros y obligaciones, conocimientos, cédulas y en otra cualquier manera» (11-12-1593): AHPS, prot. 4661, s. f.

13.— Aceptación de dos escrituras por las que el licenciado Agustín Francisco Gutiérrez de Aguilar, clérigo presbítero residente en Madrid, había hecho donación al monasterio de 150.000 maravedís de renta anual en censos y otras cosas para dos capellanías y otras memorias (5-9-1593), con una declaración posterior (24-12-1593) en la que suprimía una carga con que los había dejado (12-2-1594): *Ib.*, prot. 4668, ff. 880-881v.

14.— Poder del monasterio de Santa Ana para cobrar del de San Bernardo de Valbuena los 20 ducados anuales que Agustín Gutiérrez había dejado a su hermana Teresa de Aguilar para remedio de sus necesidades y como ayuda para que aquel convento se fundase (4-6-1594): *Ib.*, prot. 4665, f. 494rv.

15.— Las monjas redimen tres censos al licenciado Francisco Osorio por un total de 91.000 maravedís que sumaban sus principales, más 1500 maravedís de réditos y rata: el primero, de 56.000 maravedís, lo había vendido el beneficiado Antonio López de Alvarado a Juan Pérez de Mansilla, clérigo, sobre sus propios bienes, y al morir este, sus testamentarios lo traspasaron al licenciado Osorio; el mismo beneficiado vendió a Ana Nieto, viuda, otros 21.000 maravedís de princi-

pal, que también los traspasó al mismo Osorio; y asimismo, las monjas vendieron a éste otro censo por 14.000 maravedís de su principal. Ahora el convento redime los tres censos, «como heredero que es del dicho beneficiado Alvarado», dejando libres los bienes sobre que estaban constituidos dichos censos (15-1-1596): *Ib.*, prot. 4674, ff. 868-869v.

16.— El convento redime un censo de 9082 maravedís y medio de renta anual, por 340 ducados de su principal más 11.226 maravedís de réditos y rata, que había vendido al licenciado Francisco Osorio el 6 de junio de 1595 (13-8-1596): *Ib.*, ff. 702-703v; AARS, 7-4.

17.— Las monjas reciben 400 reales del licenciado Francisco Osorio, con que se sienten pagadas de todos los alquileres hasta hoy corridos de las casas del convento en que aquel ha vivido y vive (13-8-1596): AHPS, prot. 4674, ff. 704-705v.

18.— Poder de don Bernardino de Tapia, vecino de Trujillo, al licenciado Luis de Paredes su primo, estante en Salamanca, para que le representase en el concierto que se pretende entre su suegro Juan de Solano y Arévalo y el convento de las recoletas, «en razón de cierta pensión de un beneficio que era del beneficiado Alvarado, [...] cuyo heredero fue el dicho monasterio», pretendiendo este que dicho Juan Solano «les volviese y pagase la dicha pensión y otras cosas» (20-12-1597): *Ib.*, prot. 4677, ff. 1072-1073v.

19.— Marina Díez mandó al convento, por una cláusula de su testamento (14-1-1611), una memoria de dos misas rezadas cada semana, más otras nueve en las fiestas de nuestra Señora y una el día de la Asunción, esta cantada con sus vísperas, en cada año. Lo pagó todo con una casa —en que ella vivía— a espaldas del monasterio, en la calle de la Trinidad, más 14.000 maravedís de renta de censo cada año; estos 14.000 maravedís se habían de abonar con tres censos. También dejó en su testamento otros 200 ducados que faltaban por pagar de las dotes de sus nietas Antonia de Jesús y Francisca de la Encarnación. La donación se aceptó en vida de la donante. Ahora se vuelve a aceptar con licencia del obispo, y el convento recibe el precio de los censos de Baltasar de Cuéllar (21-6-1614): AARS, 4-8.

20.— El 1 de junio de 1616 don Felipe III mandó que se librasen al convento 100 ducados por una sola vez «para ayuda a sus necesidades»: AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 546, n. 19-5.

21.— Testamento de D. Bartolomé García, beneficiado del lugar de Carrascal de Barregas (17-6-1620), y a continuación un instrumento en que el licenciado Francisco López de San Martín, patrón perpetuo del colegio de San Ildefonso, aclara la fundación que el primero hizo en este convento. Fundación de capellanía, memoria de misas, nombramiento de patrono y convento donde se ha de cumplir (5-1-1634): AARS, 4-10.

22.— El convento fundó censo a favor de Águeda Ruano, viuda, vecina de esta ciudad, de 2.200 reales de principal; y aunque no hay carta de pago, hay nota que dice que está redimido: *Ib.*, 7-3.

23.— El boticario Juan de Montejo cobra del doctor Núñez de Zamora cuatrocientos reales, a cuenta de los 1500 que le debe el convento por el último fenechimiento que hizo con él el visitador Marcial de Torres (31-3-1621): *Ib.*, 31-169.

24.— Testimonio por el que consta que el maestro Andrés de León otorgó su testamento el 24 de agosto de 1627, por el que hizo fundación en el convento antiguo de una misa (23-8-1627): *Ib.*, 4-11.

25.— Redención a favor del convento antiguo de 140.000 maravedís, capital de censo, otorgada por los testamentarios del Dr. Bartolomé Sánchez, catedrático de cánones, y con ella la escritura censual: *Ib.*, 7-6.

26.— Una nota de archivo, suelta: «Breve, indulto apostólico de [...] Urbano Octavo para imponer dos mil ducados [...], que son las pensiones que están impuestas sobre los beneficios de Galicia [...]» (19-7-1633): *Ib.*, 31-218.

### 3. Tomas de hábito y profesiones

27.— La novicia María de Belén había sido antes profesa en el monasterio de Santa Úrsula, al que pagó la dote con sus bienes. Ahora, mediante un breve de Su Santidad ha salido de él para entrar en las recoletas, por lo que hace donación a este monasterio de los bienes que le quedan: un censo de 10.714 maravedís al año contra el maestro Aguayo, colegial del colegio del Arzobispo de esta ciudad, y consortes, por 400 ducados de principal; 500 ducados que doña María de Toledo, duquesa de Alba, le había mandado en una carta firmada, fecha en 14 de marzo de 1595, destinados a comprar renta para el dicho convento, con otras varias disposiciones (21-3-1595): AHPS, prot. 4673, ff. 124-130r.

28.— Declaración de María de Belén, ya profesa, sobre un censo de 720.000 maravedís de principal, que había tenido contra el duque de Alba siendo profesa de Santa Úrsula y con licencia de su abadesa, y cuyos réditos este le pagaba. Los había redimido después y ahora da carta de pago a un vecino de Alba que se los había cobrado (30-3-1595): *Ib.*, f. 131rv.

29-30.— Recibimiento de monja de Catalina Gutiérrez de Mercado por una dote de 400 ducados que se le han de dar cuando profese, renunciando en sus padres sus legítimas (30-3-1595): *Ib.*, ff. 136-143v.— En el mismo día, Juan Báñez de Mercado, vecino de Alba de Tormes, se compromete a dar los 400 ducados de la dote (30-3-1595): *Ib.*, prot. 4671, f. 842-843v.

31-35.— Obligación de Mateo Martínez, joyero, para que el convento reciba por monja sargenta a Jerónima de San Agustín, hija de Jerónimo Moreno,



difunto, pagando por su dote 300 ducados, más 200 reales por los alimentos del año de noviciado (20-6-1595): AHPS, prot. 4671, ff. 927-928v.— Renuncia de Jerónima Moreno a sus bienes, en favor de su tío Mateo Martínez y de María Morena su mujer (20-6-1595): Ib., prot. 4673, ff. 225-228v.— El convento acepta la renuncia de Jerónima de San Agustín (20-6-1595): Ib., ff. 251-258v.— Conocidas las cualidades de Jerónima, Mateo Martínez se concierta con el convento en que se le diera velo y profesión de monja de coro, y en que él pagaría otros 100 ducados sobre los 300 iniciales. Tras morir él, su viuda María Morena promete dar doce fanegas de trigo por los alimentos del año de noviciado. Por todo ello, el convento se obliga a recibir a Jerónima como monja de coro. También confiesa haber recibido «el bernegal<sup>99</sup> de pla[ta] y la cruz de cinco esmeraldas, de oro, que este convento entregó al dicho Mateo Martínez» (13-9-1596): Ib., prot. 4674, ff. 1074-1078r.— Escritura de concierto entre María López de Alvarado y María Moreno, ésta en sustitución del convento (30-10-1596): AARS, 31-190.

36-37.— María López de Alvarado pidió al convento 300 ducados que le había dejado su hermano, el beneficiado Antonio López, y su hija Antonia Crespo pidió otros 200 ducados que le había prometido su tío para su remedio. Las monjas negaban estos derechos. Para evitar pleitos, se conciertan ambas partes en que se darán solo 300 ducados en total a madre e hija (12-7-1595): AHPS, prot. 4673, ff. 271-279v.— De los 300 ducados prometidos, aún deben las monjas 160. María López les perdona 20 de ellos. Pero el convento no tenía dineros con que pagar, por lo que pide prestados los 140 restantes a María Moreno, viuda del joyero Mateo Martínez, tomándoselos a cuenta de la dote que habrá de dar por su hija Juana Bautista, que quiere ser monja en él (30-10-1596): Ib., prot. 4674, ff. 791-792v; AARS, 31-190.

38-39.— Promesa de dote de Pedro de Bernedo a favor de su hija Marina Antonia, por la que pagará 6000 maravedís de renta y censo que él recibía de dos censos diferentes (12-8-1595): AARS, 2-7.6.— Cuando Marina Antonia de Jesús fue recibida por monja de coro, su padre se obligó a pagar por su dote y alimentos dos censos de cuantía de 3000 maravedís de réditos y 42.000 de principal cada uno, más cincuenta ducados en dineros de contado el día que se le diese el hábito, y una casa en la calle de la Trinidad, y el ajuar de la dicha su hija que valiese cincuenta ducados, y más cien ducados en dinero, estos para después de los días del dicho Pedro de Bernedo y de Marina Díez su suegra, renunciando Marina a sus

---

<sup>99</sup> *Bernegal. Vaso tendido y no alto para beber agua o vino. Hácense de varias figuras y por lo regular son de plata...* (DA).

legítimas y demás bienes (12-8-1595). El convento ratifica ahora esta renuncia: (7-9-1596): *Ib.*, 2-7.6.

40-42.— Renunciación de Catalina de San Antonio antes de profesar en favor de Jerónimo de Vitoria (4-1-1596): AHPS, prot. 4674, ff. 1159-1162v.— Carta de pago del convento para Jerónimo de Vitoria por los 100.000 maravedís que ha entregado por Catalina de San Antonio, procedentes de una memoria que fundaron Diego de Valladolid y Luisa de la Peña su mujer (15-1-1596): *Ib.*, ff. 374-375v.— El convento aprueba la renuncia que hace Catalina de San Antonio de todos sus bienes en favor de Jerónimo de Vitoria (15-1-1596): *Ib.*, ff. 868-869v.

43-44.— María Moreno, viuda de Mateo Martínez, joyero, ha tratado con el convento que reciban a su hija Juana Bautista, pagando por la dote 650 ducados y recibiendo en cambio sus legítimas. El convento lo acepta y da carta de pago (2-11-1596): *Ib.*, ff. 1110-1117v.— María Moreno dota a su hija Juana Bautista en 600 ducados, entrando en ellos los 28.000 maravedís de la suerte de Diego de Valladolid que tiene dicha hija (2-11-1596): *Ib.*, 4674, f. 1118rv.

45-46.— El convento acuerda con el bachiller Gonzalo Díez, beneficiado del lugar de Parada de Rubiales, recibir por monja sargenta<sup>100</sup> a Beatriz González su hermana, y en razón de ello está tratado y concertado que se le han de dar de dote 300 ducados —de los que el bachiller adelanta ahora 1500 reales—, seis fanegas de trigo para los gastos del noviciado y el ajuar personal que se especifica. En el mismo día se dará el hábito a Beatriz, comenzando su noviciado (23-9-1598): AARS, 2-7.2.— El bachiller Gonzalo Díez recibe de Simón de la Cruz, sastre, en nombre el convento, los 1500 reales adelantados «para en pago de la dote», conforme a una de las condiciones del contrato anterior, seguramente por haber dejado el noviciado por alguna causa (18-3-1599): *Ib.*

47-48.— Ana López de Parada, viuda, promete al convento como dote de su hija Ana de Parada (de la Encarnación) 800 ducados, más las propinas de velas de ceras blancas para el día de su entrada, más 10.000 maravedís en dineros y diez fanegas de trigo por los alimentos de su noviciado, y una casa que «se ha de dar al dicho monasterio para el consuelo de la dicha Ana de Parada, [...] que está a las espaldas de la ermita de San Gregorio, en que ha de suceder dicho monasterio [...] después de la muerte de la dicha Ana de Parada» (31-7-1611): AARS, 1-1.— El instrumento de traspaso de la anterior casa «se debió de entregar a los señores deán y cabildo de esta santa iglesia, patronos de la Capilla Dorada, al tiempo en que se otorgó el trueque por otra que se refundió en la obra de este convento» (misma fecha): *Ib.*, 3-1.

---

100 = religiosa lega.

49-51.— Documentos sobre renunciaciones y recibimiento de Catalina del Sacramento (1-10-1629 y 24-2-1635): *Ib.*, 2-7.9 y 2-7.10.— Copia de su profesión (14-7-1636): *Ib.*, 2-7.11.

#### **4. Memoria de lo que deben al convento diversas personas y de lo que se ha pagado por algunas deudas (1628-1629)**

[AARSA, 31-170]

[1r] Memoria para este convento.

Magdalena Diez debe del tercio, y está caído desde san Juan del año pasado de 1628, quince ducados y medio, con ocho fanegas de trigo, y tiene dados a catorce reales. Paga veintidós que debe a este convento.

*[Tachado este párrafo:]* El primer tercio que me cayó de las alcabalas de su majestad. Le debe Francisco de Rueda<sup>101</sup> y son trescientos y setenta y ocho reales. Esto es del año de 1628.

Debe Francisco de Rueda a este convento, del dinero que se le entregó cuando la baja de la moneda, doscientos y ochenta y dos reales.

Más tiene en su poder el dicho Francisco de Rueda quinientos reales que le envié la primera semana de este año de 1629, y de estas dos partidas tengo cédula suya.

Más tiene en su poder el tercio de esta navidad de este año, y va corriendo de 1628, que son trescientos y se[ten]ta y ocho reales.

Más tengo en mi poder quinientos y cuarenta y un reales.

Más está en el mayordomo del cabildo cincuenta reales.

Más está en el mayordomo de la universidad cuarenta y cuatro reales.

Más debe don Antonio de Vitoria ciento y cuarenta y siete reales que se dan a la madre San Buenaventura por sus días. Son del año 1628.

[1v] Más ochocientos reales del juro de Madrid, y están ya caídos de esta navidad.

Más debe don Baltasar de Herrera, cuatrocientos reales y más.

Más debe Maldonado de Morille diez ducados, y están caídos del mes de abril del año pasado de 1628.

Más debe don Juan Enríquez cuarenta y cinco reales, y está caído desde san Juan del año pasado de 1628.

---

<sup>101</sup> Tesorero de las alcabalas reales de Salamanca e intermediario de las agustinas recoletas para comprar la casa de doña María de Anaya Maldonado.

Debe Toribio Hernández del año de 1627 siete ducados y medio cada un año, y en este de 1628 me dio ciento dieciséis reales; todo lo demás debe.

Don Diego Antonio debe diez ducados de esta paga del mes de enero de este año que va corriendo de 1629.

Más debe que tiene el censo que estaba en Francisco Álvarez, escribano, cincuenta y nueve reales; está caído desde el mes de julio del año que pasó de 1628.

Debe el licenciado Juan López de esta navidad del año de 1628 ciento y cuarenta y dos reales.

Más debe Martín Juanis de esta navidad del año que pasó de 1628, setenta y un reales y doce maravedís.

Están en Cantalapedra en dinero ochocientos y quince reales del trigo que se vendió después que se trajo el dinero. Están en trigo cincuenta fanegas. El dinero que se trajo de Cantalapedra es este, por mayo: cien ducados y cien reales.

[2r] En el mes de julio se trajo segunda vez mil y quinientos reales.

Los tercios de las casas, de la de las rejas se debe el de Navidad, y está en ochocientos reales.

De la casa de Baza se debe de esta Navidad.

De la casa que vive Salamanca se debe esta Navidad.

De las casas que solían vivir los mozos se debe esta Navidad. Está en diez ducados.

Debe don Pedro Ordóñez, estudiante, treinta y tres reales del tiempo que vivió las casas de las rejas, de resta.

Quedan al convento veintiocho carneros, que son seiscientos y tres reales.

Quedan siete arrobas de pescado, que son doscientos y catorce reales. La una está en Peñaranda. La enviará Juan de ¿Tolosa, clérigo.

Quedan cincuenta varas de jerga, y noventa y seis reales y medio tiene Agustín García, vecino de Monterrubio.

Por diez fanegas y media de cebada que tiene en su poder, comprele veinte y dile el dinero de ellas. Hanse traído nueve y media.

Debe diez y media, y de otras nueve y media de la ¿cual está cédula en el depósito.

Finis.

[2v] Las deudas que tengo pagadas son estas:

Trescientos y cuarenta y dos reales del alquiler de las casas de las Postas.

Más trescientos reales de alcabala de las casas de doña Antonia Minaya.

Más, de las tapias de la huerta, seiscientos reales.

A Luis de Villazán, cuatrocientos reales. Quité la custodia que le había dado la madre San Buenaventura.

Más a Juan de Santillana pagué trescientos reales menos tres, que se le debían antes de entrar yo en el oficio.

Más pagué cincuenta reales a Lorecio Sánchez, que tenía por prenda y le había enviado la madre San Buenaventura.

Más pagué a Juan de Montejo treinta reales por unas cédulas que parecieron después de haberse pagado.

Más pagué al cerero ciento y cincuenta y cuatro reales.

Más pagué a Francisca del Prado seiscientos reales que me había prestado.

Lo que yo debía es doce ducados a Pedro de Paz, del salario del año pasado.

Más trescientos y cincuenta reales al tapiador, si acaba las tapias.

Más veintisiete reales al que adereza la noria.

Pagué a don Gaspar de la Bañeza el primer tercio de la navidad del año pasado de 1628, ciento y noventa y tres y un cuartillo.

*[A lo largo del margen izquierdo:]* La madre priora de Medina debe trece reales. / De las casas que [vi]vió Alberi, ya difunto, quedó debiendo una renta, reales. Es testamentario el cura de la *[papel cortado]*.

Magdalena.

† Jesús DIEZ  
Valladolid